PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – Nº386
Río Tercero (Cba.), 22 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

D E C R E T O S

D E C R E T O N* 580/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N* 412/2014 de fecha 07.04.2014 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Lic. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N* 25.590.140- CUIT N* 2725590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto ampliar la cantidad de horas diarias que realiza la profesional de 4hs a 5 hs. diarias, e incrementar el monto de la locación de servicios de $3.500. a $4.500., partir del 01.06.2014 y hasta la finalización del Contrato el 30.06.2014;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.04.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 412/2014 de fecha 07.04.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Lic. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth - D.N.I. N* 25.590.140- CUIT N* 2725590140-6 - Licenciada en Trabajo Social, ampliando la cantidad de horas diarias que realiza la profesional cumpliendo cinco (5) horas diarias, e incrementar el monto de la locación de servicios de $3.500. a $4.500., partir del 01.06.2014 y hasta la finalización del Contrato el 30.06.2014.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.04.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O Nº 581/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 105/14 de fecha 09.01.14, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto ampliar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incrementando el FONDO FIJO del TRIBUNAL DE CUENTAS, de $2.000. a $5.000.;

Que asimismo se ha requerido incrementar el Fondo Fijo Departamento Ingresos y Egresos de $15.000. a $20.000., y el Fondo de Reserva Caja CCC de $1.000. a $1.500.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad NºOr. 1482/97-C.D. en su Art.118;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 105/14 de fecha 09.01.14 referido a la constitución de Fondos Fijos, incrementando los siguientes Fondos Fijos:

-Fondo Fijo del Tribunal de Cuentas, de $2.000. a $5.000.
-Fondo Fijo Departamento Ingresos y Egresos, de $15.000. a $20.000.
-Fondo de Reserva Caja CCC, de $1.000. a $1.500.

Todos los Fondos Fijos quedan sujetos a las condiciones establecidas en el Decreto mencionado ut-supra.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 582/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N* 29.926.541, con domicilio en calle M. Azcuénaga Nº 362, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0017-00029239 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $211,20. (Pesos doscientos once con veinte ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N* 29.926.541, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $211,20. (Pesos doscientos once con veinte ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura Nº 0017-00029239.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 583/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVEJERO, María Elena - DNI N* 33.582.969, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. OVEJERO, María Elena, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0026-00003351 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $718,37. (Pesos setecientos dieciocho con treinta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. OVEJERO, María Elena - DNI N* 33.582.969, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $718,37. (Pesos setecientos dieciocho con treinta y siete ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura Nº 0026-00003351.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 584/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N* 24.896.459, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0026-00003355 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $288,01. (Pesos doscientos ochenta y ocho con un ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREA, Leticia Deolinda - DNI N* 24.896.459, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $288,01. (Pesos doscientos ochenta y ocho con un ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura Nº 0026-00003355.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 585/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VASELLI, Marisa Mabel - DNI N* 17.810.102, con domicilio en calle S. Ortiz Nº 226 Bº Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hijo;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de $1.500. (Pesos un mil quinientos) por el período de tres meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de $1.500, por el período de tres meses, a la Sra. VASELLI, Marisa Mabel - DNI N* 17.810.102, con domicilio en calle S. Ortiz Nº 226 Bº Escuela, de esta Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 586/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en la "Copa Nacional de Clubes" y "Campeonato Nacional Mayores", a realizarse los días 14 y 15, 21 y 22 de Junio en la ciudad de Mendoza y Rosario respectivamente; y
CONSIDERANDO: Que el valor estimado de los gastos ascienden a la suma total de $11.500 (Pesos once mil quinientos) por alojamiento, comidas y traslado, que serán abonados al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de $11.500 (Pesos once mil quinientos) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en la "Copa Nacional de Clubes" y "Campeonato Nacional Mayores", a realizarse los días 14 y 15, 21 y 22 de Junio en la ciudad de Mendoza y Rosario respectivamente. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 587/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda solicitando se dispongan pagos a favor del ENOHSa; y
CONSIDERANDO:Que mediante Nota Nº762 el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, informa la deuda que el Municipio mantiene con el Organismo y la propuesta de Acuerdo de Pagos;
Que hasta tanto se suscriba el correspondiente acuerdo, el Organismo destaca la necesidad de que se efectúen pagos a cuenta;
Que en ese marco y a los fines de no interrumpir las negociaciones iniciadas con el Gerente Financiero Cr. Pablo Serrano, se dispuso el adelanto de la suma de Pesos ciento ochenta mil ($180.000.-),, lo que se concretó a través de una transferencia bancaria;
Que en cumplimiento del compromiso asumido, se prevén pagos a cuenta, conforme las posibilidades económicas reales que se vayan presentando en cada mes, conforme el dinero efectivamente disponible, hasta tanto se suscriba el Acuerdo definitivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el pago de la suma de Pesos ciento ochenta mil ($180.000.-) efectuado mediante Transferencia Bancaria desde Cuenta Corriente Nº1634-4 274/2 del Banco Galicia, a favor del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – Cuenta Nº1811/69 ENOHSa – 5500/613 – Saneamiento Recaudadora F.12 Banco Nación – Sucursal Plaza de Mayo – CBU 0110599520000001811690 – CUIT 30-54668935-9, en concepto de pago a cuenta de la deuda que la Municipalidad mantiene con el Organismo, en el marco del Préstamo BID Nº621 OC-AR Programa Nacional de Optimización, Rehabilitación y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal de la ciudad de Río Tercero.
Art.2º)- ABÓNENSE al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento pagos parciales por el importe que mensualmente disponga la Secretaría de Hacienda, por hasta la suma total de Pesos un millón doscientos mil ($1.200.000.-), que se efectivizarán mediante depósito/transferencia bancaria a la Cuenta Nº1811/69 ENOHSa – 5500/613 – Saneamiento Recaudadora F.12 Banco Nación – Sucursal Plaza de Mayo – CBU 0110599520000001811690 – CUIT 30-54668935-9.
Art.3º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.2.10.04.1.07) Amortiz. de la Deuda ENOHSA- PRONAPAC, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 588/14

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FRIAS, Patricia Noemí - DNI N* 17.704.065, con domicilio en calle 2 de Abril N* 1729, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000 (Pesos dos mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000 (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. FRIAS, Patricia Noemí - DNI N* 17.704.065, con domicilio en calle 2 de Abril N* 1729, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 589/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ELIA, Rosa Miriam del Valle- DNI N* 16.306.307, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, cuya recaudación será destinada a un comedor de niños;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ELIA, Rosa Miriam del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0026-00003367 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $187. (Pesos ciento ochenta y siete);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ELIA, Rosa Miriam del Valle- DNI N* 16.306.307, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $187. (Pesos ciento ochenta y siete) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura Nº 0026-00003367.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 590/2014

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 246/14 de fecha 25.02.2014 se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* C.U.I.T. N* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 19 (diecinueve) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio, y ampliado por Decreto Nº 528/2014; y

CONSIDERANDO:Que se ha dispuesto alquilar un (01) Equipo Copiador, para el uso exclusivo de la Secretaría de Hacienda, para ser utilizado en el Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas, a partir de JUNIO/14 y por 90 (noventa) días corridos a un costo mensual de $800. (Pesos ochocientos), más IVA, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) más IVA por cada fotocopia excedente, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Contrato de Alquiler;

Que en caso de disponer el Departamento Ejecutivo Municipal la prórroga del Régimen autorizado por Ordenanza NºOr.3722/2014 C.D., se hará uso de la opción de prórroga de la locación en iguales términos;

Que la Contratación se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Nº Or. 3685/2013 C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* C.U.I.T. N* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 01 (un) Equipo Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto, afectado a la Secretaría de Hacienda, para ser utilizado en el Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas, a partir de JUNIO/2014 y por 90 (noventa) días corridos, conforme las facultades de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, con opción a prórroga.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual $800. (Pesos ochocientos), más IVA, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales, y la suma de Pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) más IVA por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido. El precio incluye la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente NºOr. 3685/2013 C.D., art.13º conforme a las características especificadas en el Anexo I del Contrato de Alquiler que forma parte del presente.
Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 591/14

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAMIREZ, María Noelia - DNI N* 30.385.379, con domicilio en calle Lavalleja Nº 1961 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RAMIREZ, María Noelia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $500 (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $500 (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. RAMIREZ, María Noelia - DNI N* 30.385.379, con domicilio en calle Lavalleja Nº 1961 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 592/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Jefe de Comisaría Río Tercero - Crio. Juan Ariel INAMORATO; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan la necesidad de reacondicionar sectores edilicios, reparación de cañerías, como así también elementos varios para la higiene diaria de la Sección Alcaidía de esta Jefatura Departamental;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00051416 de la firma BELVER HNOS. –CUIT N* 30-70974606-1, por la suma de $800 (Pesos ochocientos), y Factura Nro. 0026-00003368 de la firma LUCONI HNOS. - CUIT N* 30-70737267-9, por la suma de $1.059,63 (Pesos un mil cincuenta y nueve con sesenta y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Jefe de Comisaría Río Tercero - Crio. Juan Ariel INAMORATO, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. –CUIT N* 30-70974606-1, la suma de $800 (Pesos ochocientos), y a la firma LUCONI HNOS. - CUIT N* 30-70737267-9, la suma de $1.059,63 (Pesos un mil cincuenta y nueve con sesenta y tres ctvos.), según Facturas Nº: 0001-00051416 / 0026-00003368 respectivamente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 593/14

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PONCE, Marcela Noemí - DNI N* 31.654.102, con domicilio en calle E. Rodriguez Nº 3063 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PONCE, Marcela Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $300 (Pesos trescientos) por el período de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $300 (Pesos trescientos) por el período de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. PONCE, Marcela Noemí - DNI N* 31.654.102, con domicilio en calle E. Rodriguez Nº 3063 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 594/14

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAMIREZ, Claudia Leticia - DNI N* 30.947.770, con domicilio en calle L. Lugones Nº 1419 – Dpto. Interno, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RAMIREZ, Claudia Leticia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000 (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000 (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. RAMIREZ, Claudia Leticia - DNI N* 30.947.770, con domicilio en calle L. Lugones Nº 1419 – Dpto. Interno, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 595/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por un grupo de madres de los alumnos de 6* año – 6* División de la Escuela Superior de Comercio de nuestra Ciudad, representada por la Sra. LUNA, Mercedes Gregoria – DNI N* 24.455.020; y
CONSIDERANDO: Que los alumnos de este establecimiento educacional, asistirán al Programa Televisivo TELEMANÍAS en donde participarán por un viaje de estudios para todos los integrantes de la división;
Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos de traslado de los alumnos participantes a la ciudad de Córdoba;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio de $500.- (Pesos quinientos) a un grupo de madres de los alumnos de 6* año – 6* División de la Escuela Superior de Comercio de nuestra Ciudad, representada por la Sra. LUNA, Mercedes Gregoria – DNI N* 24.455.020, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos de traslado de alumnos de 6* año que asistirán al Programa Televisivo TELEMANÍAS de la ciudad de Córdoba.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 596/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;
Que a través de la Secretaría de la Familia se constatara la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. LARA, JORGE ALBERTO	0007-00000290
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ROMERO, GREGORIO IGNACIO	0007-00000301
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. DARA, CARLOS HUMBERTO	0007-00000300

TOTAL ..... $15.000.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O Nº 597/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: Que se dispusiera la constitución de un Fondo Fijo Específico y por tiempo determinado, para la Secretaría de Cultura, consistente en la suma de $2.000.- (Pesos dos mil); y
CONSIDERANDO:Que dichos fondos serán aplicados exclusivamente a la cobertura de gastos eventuales e imprevistos del evento denominado MUNDIALITO 2014 – *"El otro mundial en la Ciudad de Todos"/* Deportes, Conocimientos y Cultura, que se llevará a cabo a partir del 13.06.2014, hasta su finalización prevista para los meses de Julio y Agosto/2014;
Que participarán los cursos de 1* año, de todas los establecimientos educacionales de Nivel Secundario de nuestra Ciudad;
Que el importe requerido será destinado a la compra de los materiales que forman parte de la competencia (telas para pecheras, telas para estandartes, papel para murales, elementos de plástica, etc.);
Que el procedimiento para la rendición de cuentas, será con rendición única y final al 15.08.2014, fecha en que dicho Fondo Fijo caducará;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad NºOr. 1482/97-C.D. en su Art.118;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la creación de un Fondo Fijo Específico y por tiempo determinado, consistente en la suma de $ 2.000.- (Pesos dos mil), para la Secretaría de Cultura, siendo el responsable el Lic. Rudy LOPEZ, que será aplicado exclusivamente a la cobertura de gastos eventuales e imprevistos del evento denominado MUNDIALITO 2014 – *"El otro mundial en la Ciudad de Todos"/* Deportes, Conocimientos y Cultura, que se llevará a cabo a partir del 13.06.2014, hasta su finalización prevista para los meses de Julio y Agosto/2014, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad NºOr. 1482/97-C.D. - Art.118.
Art.2º)- El procedimiento para la rendición de cuentas, será con rendición única y final hasta el 15.08.2014, fecha en que dicho Fondo Fijo caducará.
Art.3*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 598/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: Que el próximo 07 de Junio de 2014 se conmemora el 20* Aniversario del Ballet Amaneceres Criollos de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que en el marco de dichos festejos, se llevará a cabo un evento con la actuación del Grupo Signos y el Grupo Kuyay;
Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Cultura, se debe disponer el pago a los representantes de cada uno de los grupos que actuarán: la suma de $2.500. al Grupo Signos y $2.500. al Grupo Kuyay, importe que asciende a la suma total de $5.000. (Pesos cinco mil);
Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a artistas que actuarán el 07 de Junio de 2014 en evento organizado por el Ballet Amaneceres Criollos de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, conmemorando el 20* Aniversario del Ballet, conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
Grupo Signos	LAFUENTE, German Darío D.N.I. Nº 31.479.625	$2.500.
Grupo Kuyay	MEDINA, Gabriel Fernando D.N.I. Nº 18.184.630	$2.500.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 599/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. TISERA, Elizabeth Alejandra – DNI N* 30.947.683, con domicilio en esta Ciudad; y
CONSIDERANDOQue participaran en numerosos Torneos de Fútbol 7 Femenino, en diferentes localidades;
Que continúan asistiendo en Villa María, a las competencias deportivas, por lo que requieren un aporte económico y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, y contar con recursos para traslados;
Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. TISERA, Elizabeth Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N* 0091-00002683 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1 por la suma total de $1.595,74. (Pesos un mil quinientos noventa y cinco con setenta y cuatro ctvos.);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. TISERA, Elizabeth Alejandra – DNI N* 30.947.683, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE la suma total de $1.595,74. (Pesos un mil quinientos noventa y cinco con setenta y cuatro ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1, según Factura N* 0091-00002618, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, y contar con recursos para traslados.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*600/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014

VISTO: La nota presentada por el Contador Público Carlos Alberto TALLONE, en su carácter de Perito Contador Oficial designado en los autos " DEUTZ AGCO MOTORES S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (Expte. Nº 426763)" a través de la cual solicita se abonen los honorarios profesionales regulados a su favor; y
CONSIDERANDO: Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de Resolución Judicial (Sentencia Nº 24 de fecha 14.03.2014) que se encuentran firmes y consentidas, razón por la que la Administración Municipal debe

ordenar el pago de la suma de Pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con noventa ctvos. ($ 3.648,90.) en concepto de honorarios, e intereses favor del Cr. Carlos Alberto TALLONE;
Que se trata de juicios que son consecuencia de lo actuado en concepto de cobro de tributos de extraña jurisdicción, cuyos letrados intervinientes son los Dres. Langher Cristian y Acrich Cristian, que no dependen de Asesoría Letrada, consecuentemente y estando firmes los honorarios del Perito interviniente corresponde su pago;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con noventa ctvos. ($3.648,90.-) a favor del Cr. Carlos Alberto TALLONE - CUIT Nº 20-10054208-1 M.P. Nº 10-2995-4 como consecuencia de haber sido condenada en costas la Municipalidad de Río Tercero, en autos "DEUTZ AGCO MOTORES S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (Expte. Nº 426763).
Art.2*)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.
Art.3*)- IMPÚTESE a la partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 601/2014

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 246/14 de fecha 25.02.2014 ampliado por Decreto N* 528/14 de fecha 12.05.14, se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* C.U.I.T. N* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 20 (veinte) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio; y
CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto alquilar un (01) Equipo Copiador, para el uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, a un costo de $626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) por cada fotocopia excedente, conforme a las características especificadas en Anexo;
Que la Contratación se extenderá por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Nº Or. 3685/2013 C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 246/14 de fecha 25.02.2014 ampliado por Decreto N* 528/14 de fecha 12.05.14, referido a la Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N* C.U.I.T. N* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N* 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N* 119, de la ciudad de Río Tercero, INCORPORANDO el alquiler de 01 (un) Equipo Multifunción configurado con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en Anexo, para ser afectado al Tribunal de Cuentas, a un costo de $626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, a partir de JUNIO/2014, y por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, texto ordenado que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art.2º)- ABÓNESE la suma total mensual $13.541,69. (Pesos trece mil quinientos cuarenta y uno con sesenta y nueve) más IVA por el alquiler de un total de 21 (veintiún) equipos, conforme a lo siguiente: 20 (veinte) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de $626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de $1.007,49. (Pesos Un mil siete con cuarenta y nueve ctvos.) más IVA, hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos uno con veinte ctvos. ($ 1,20) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido. El precio incluye la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente NºOr. 3685/2013 C.D., art.13º".
Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS COPIADORES suscripto con fecha 03.02.2014 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.
Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 602/2014

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2014.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara beneficio previsional Nº 15-0-6133628-0-8 al agente Sr. GESINO, Cleto Marcelino – DNI Nº 06.597.959 – Leg Nº 985 – Cat. Nº 6; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la indicación del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe dar de baja al agente del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.06.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.06.2014, al Sr. GESINO, Cleto Marcelino – DNI Nº 06.597.959 – Leg Nº 985 – Cat. Nº 6, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Personal Técnico, por acogimiento al beneficio previsional Nº 15-0-6133628-0-8 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social.
Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 603/2014

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3725/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero, ubicados en las calles:Juan Bautista Ambrosetti:(lado Norte) entre Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui exceptuando la Parcela 9 de la designación Catastral C 01 S 03 M 105;Waldo de los Ríos: (Lado Oeste) entre Carlos Vega Y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 5 de la designación Catastral C 01 S 03 M 105;Waldo de los Ríos: (lado Este) entre Carlos Vega y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 9 de la designación Catastral C 01 S 03 M 106;Atahualpa Yupanqui: (lado Oeste) entre Carlos Vega y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 5 de la designación Catastral C 01 S 03 M 106 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici, según DC 04595.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N* 604/2014

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2014.

VISTO: Que en virtud de la inauguración del nuevo edificio del Centro de Asistencia de Adicciones de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera colaborar con la provisión de plantines de flores, para el embellecimiento de distintos sectores del predio; y
CONSIDERANDO: Que desde hace tiempo, la institución se dedica a la recuperación de jóvenes adictos a las drogas y al alcohol;
Que en el nuevo edificio funciona como albergue y talleres de herrería, carpintería, cocina, una fábrica de ladrillos ecológicos, para lo cual ya se cuenta con la maquinaria necesaria, además de destinarse espacios para la cría de animales, huerta y esparcimiento.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera colaborar con la provisión de los plantines, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N*0001-0008418 de la firma Florería IRUPE de Delia Rosa Décimo – CUIT N* 27-13061134-1 por la suma de $1.960. (Pesos un mil novecientos sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, representado por su Director Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Florería IRUPE de Delia Rosa Décimo – CUIT N* 27-13061134-1 la suma total de $1.960 (Pesos un mil novecientos sesenta), según Factura Nº0001-0008418, por la provisión de plantines para la inauguración del nuevo edificio del Centro de Asistencia de Adicciones, para embellecimiento de distintos sectores del predio.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 605/2014

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 001946/2014, de fecha 28.05.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y
CONSIDERANDO: Que la misma acuerda al Sr. SANCHEZ, Gerónimo Antonio - DNI N* 05.270.193, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;
Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.06.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.06.2014, al Sr. SANCHEZ, Gerónimo Antonio - DNI N* 05.270.193, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– AGRUPAMIENTO: MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 001946/2014, de fecha 28.05.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.
Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 606/2014

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 001945/2014, de fecha 28.05.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y
CONSIDERANDO: Que la misma acuerda al Sr. ALTAMIRANO, Pedro Luis - DNI N* 8.654.461, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;
Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.06.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.06.2014, al Sr. ALTAMIRANO, Pedro Luis - DNI N* 8.654.461, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– Agrupamiento Personal Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 001945/2014, de fecha 28.05.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.
Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 607/2014

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. REYNA, Eliana Alejandra - DNI N* 27.717.121, con domicilio en calle José Ingenieros S/N, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a la compra de calzado para sus hijos;
Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. REYNA, Eliana Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0002-00015317 de la firma Madruga Deportes – CUIT N* 20-042335348 por la suma total de $1.131 (Pesos un mil ciento treinta y uno);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. REYNA, Eliana Alejandra - DNI N* 27.717.121, con domicilio en calle José Ingenieros S/N, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Madruga Deportes – CUIT N* 20-042335348, la suma total de $1.131 (Pesos un mil ciento treinta y uno) por la provisión de calzado deportivo, según Factura Nº 0002-00015317.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 608/2014

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2014.

VISTO: Que se ha dispuesto reemplazar las banderas que se encuentran izadas en la Plaza de las Américas, ubicado en frente de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que se encuentran faltantes algunas de ellas, y otras no están en condiciones, por lo que se autorizara el gasto para su recambio, que corresponde a 26 banderas de distintos países, con las siguientes medidas 90x150 cms.;
Que de acuerdo a presupuesto de gastos, las mismas ascienden a la suma de $85. (Pesos ochenta y cinco) cada una, con IVA incluido, importe que asciende a la suma total de $2.210. (Pesos dos mil doscientos diez);
Que el titular de la Secretaría de Cultura - Lic. Rudy R. LOPEZ, será el responsable de la adquisición de las mismas, por lo que el pago debe efectuarse a favor del nombrado, debiendo presentar la Factura correspondiente de la compra;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de $2.210. (Pesos dos mil doscientos diez) al titular de la Secretaría de Cultura - Lic. Rudy R. LOPEZ, importe que será destinado a la adquisición de 26 banderas de distintos países, con las siguientes medidas 90x150 cms., para reemplazar banderas que se encuentran izadas en la Plaza de las Américas, ubicado en frente de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", de nuestra Ciudad, debiendo presentar ante la Secretaría de Gobierno la Factura de compra correspondiente.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 609/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando una Contratación Directa por Locación de Servicios para cubrir el rol de Tutor del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y
CONSIDERANDO: Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, en este caso las erogaciones serán solventadas con fondos del Municipio;
Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3685//2013 – C.D. con la Srta. IZAZA, Luciana Belén – DNI N* 34.332.938 – CUIT N* 27-34332938-0 – Técnica en Orientación Psicológica, con domicilio en calle French y Berutti N* 166 – B* Cerino – Río Tercero, por el período 01.06.2014 al 31.12.2014 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Srta. IZAZA, Luciana Belén – DNI N* 34.332.938 – CUIT N* 27-34332938-0 – Técnica en Orientación Psicológica, con domicilio en calle French y Berutti N* 166 – B* Cerino – Río Tercero, abonándose la suma mensual de $3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: $2.500. Aporte de la Nación y $1.312,50. Aporte del Municipio, para el desarrollo de tareas como TUTORA en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.06.2014 al 31.12.2014 inclusive, al amparo de la Ordenanza N* Or. 3642/2013 C.D., y Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3685/2013 – C.D.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N* 610/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 095/14 y modificatorios, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la baja de un responsable del Taller Deportivo, el Sr. RIVERO, José Alberto – DNI N*35.261.010, y el alta del Sr. HERRERO, Juan Cruz - DNI N*35.471.936, en reemplazo de la baja producida, a partir del 01.06.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 095/14 y modificatorios, referido al pago a los responsables de los Talleres Deportivos, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, dando de baja y alta a un responsable del Taller Deportivo, a partir del 01.06.2014:

BAJA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
RIVERO, JOSÉ ALBERTO	LAZARILLO	35.261.010	$1.620.

ALTA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
HERRERO, JUAN CRUZ	LAZARILLO	35.471.936	$1.620.

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº611/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Paula DUCLER - D.N.I. Nº30206981; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Paula DUCLER - D.N.I. Nº30206981, CUIL 27-30206981-1, nacido el 04.06.1983, con domicilio actual en L. N. Alem Nº1520 Bº Castagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes Nº 2365, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M086.P06 Mz.72 Lote 06
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C03.S01.M086.P27 Mz.72 Lote 27 Este: C03.S01.M086.P07 Mz.72 Lote 07 Oeste: C03.S01.M086.P05 Mz.72 Lote 05

CUENTA	330109590193
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	DºPrivado -33-0357681

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.
Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N* 612/2014

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FIANDRINO, María Soledad - DNI N* 26.193.158, con domicilio en calle Yatasto Nº 975, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que este municipio promueve y apoya la actividad cultural de toda índole, que la escuela de modelos SECTOR M y la escuela de percusión RETUMBOS conjuntamente realizaron una presentación artística basada en los trabajos de en ambas escuelas;
Que estos emprendimientos apuestan a lo artístico e innovador fusionando la moda y la música;
Que en atención a lo considerado, a la solicitud realizada y que en este momento se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto acordar una colaboración consistente en la suma de pesos cuatro mil (4.000,00.-);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de $4.000. (Pesos cuatro mil) a la Sra. FIANDRINO, María Soledad - DNI N* 26.193.158, con domicilio en calle Yatasto Nº 975, de nuestra Ciudad, para ser destinado a las Escuelas SECTOR M y RETUMBOS de esta Ciudad.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 613/2014

RÍO TERCERO, 09 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.06.2014;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3727/2014-C.D., por la que se aprueba el Proyecto de solicitar financiamiento y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo con destino a pago de sueldos y sueldo anual complementario del personal municipal, por hasta la suma de Pesos seiscientos mil ($600.000.-).
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 614/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y
CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Nº125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;
Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de mayo/2014;
Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante MAYO/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT Nº30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005383	0001-00000055	OVIEDO, Franco DNI29417108	$1005,38.-
00005653	0001-00000036	SABENA GAIDO, Leticia Beatriz DNI 30573888	$2593,37.-
00005664	0001-00000056	GOMEZ, Leandro Jonathan DNI 35893995	$4650,62.-
00005665	0001-00000051	FUNES, Laura Elizabeth DNI 38882302	$746,42.-
00005754	0001-00000047	TEILLO, Jessica Patricia	$2745,00.-

		DNI 34625642	
00005769	0001-00000049	ROMERO, Rubén Eduardo DNI Nº30385372	$555,80.-
00005838	0001-00000050	GUAJARDO, Trinidad Emilce DNI 39018128	$ 772,86.-
00005850	0001-00000054	LUNA, Matías Oscar DNI 31956973	$1483,46.-
		TOTAL	$ 14552,91.-

2) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT Nº30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005826	0008-00003171	ROMERO, Rubén Eduardo DNI Nº30385372	$4096,00.-
00005378	0008-00003154	ALBORNOZ, Marianella Soledad DNI 35894380	$620,00.-
00005701	0008-00003151	OLGUIN, Gisella Beatriz DNI 35894047	$11070,00.-
00005757	0008-00003124	VIDAL, Micaela DNI 34247249	$425,00.-
00005799	0008-00003165	PEREZ, Enrique Ignacio DNI 23543433	$3042,00.-
00005867	0008-00003175	PEREZ, Enrique Ignacio DNI 23543433	$4010,00.-
		TOTAL	$ 23263,00.-

3) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT Nº30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005660	0001-00000122	ELIA, Rosa Miriam del Valle DNI Nº16306307	$ 456,00.-
00005363	0001-0000127	LARA Mary DNI Nº17009011	$3164,00.-
		TOTAL	$3620,00.-

4) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT Nº30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005766 00005738	0001-00019270	PONCE, Emmanuel Ezequiel DNI Nº 35894351	$ 3362,64.-
00005788	0004-00000635	MORALES, Sandra Karina DNI Nº 32646807	$ 2521,98.-
		TOTAL	$ 5884,62.-

5) PROVEEDOR: CASA RITTER S.R.L. – CUIT Nº30-70707999-8, Domicilio: 2 de Abril y Caseros – Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005662	0001-00006268	ALIVA, Lucas Alejandro DNI Nº37439612	$ 415,00.-
00005663	0001-00006266	FUNES, Laura Elizabeth DNI Nº 38882302	$ 196,00.-
00005666	0001-00006273	FUNES, Laura Elizabeth DNI Nº38882302	$305,60.-
		TOTAL	$916,60.-

6) PROVEEDOR: COLORMIX SA. – CUIT Nº *30-70931941-4*, Domicilio: ALSINA 331 - BARRIO: CENTRO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005367	122645	MONZON, María Emilia DNI Nº36643074	$1717,19.-
		TOTAL	$1717,19.-

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 615/2014

RÍO TERCERO, 09 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3724/2014-C.D., por la que se crea el Curso de Capacitación en PRIMEROS AUXILIOS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 616/2014

RÍO TERCERO, 09 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.06.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3726/2014-C.D., por la que se reajusta el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., conforme los porcentajes, montos y fechas que se detallan.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N* 617/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014.-

VISTO: Que en virtud de conmemorarse el 50* Aniversario de la Escuela Martín Miguel de Güemes de B* Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, el establecimiento educacional programara distintas actividades para su celebración; y

CONSIDERANDO:Que en el marco de dichos festejos arribará a nuestra Ciudad la cuarta generación de Nieto (Chozno) descendiente del General Martín Miguel de Güemes - el Sr. Martín Miguel Güemes Arruabarrena – Escritor, Conferencista, periodista y gestor cultural, ensayista y divulgador histórico;

Que en su larga trayectoria llevara a cabo numerosas actividades en radiofonía en la ciudad de Salta relacionado a temas Culturales y de Historias, obteniendo destacadas distinciones, llevara a cabo numerosas Publicaciones, como así también cumpliera funciones en Instituciones Privadas e Instituciones Públicas, cumpliendo funciones en importantes cargos;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de tan alto nivel cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)– DECLARASE Huésped de Honor durante su permanencia en nuestra Ciudad, al Sr. Martín Miguel Güemes Arruabarrena – Escritor, Conferencista, periodista y gestor cultural, ensayista y divulgador histórico, cuarta generación de Nieto (Chozno) descendiente del General Martín Miguel de Güemes, con motivo de su visita al cumplirse el 50* Aniversario de la Escuela Martín Miguel de Güemes de B* Parque Monte Grande de nuestra Ciudad.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 618/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014

VISTO: El memorandum presentado por la Dirección de Educación solicitando autorización de gastos para traslado de alumnos de establecimientos escolares locales que concurrirán a la sede de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que un grupo de alumnos de distintos establecimientos educacionales, acompañados por docentes, realizarán un viaje a la ciudad de Córdoba, el día 13.06.2014, visitando la Defensoría del Pueblo de la Provincia para realizar Pasantías Educativas Laborales;

Que la suma solicitada asciende al monto total de $1.600 (Pesos un mil seiscientos), para contratar a la Empresa DANI-FER VIAJES – de FERREYRA, Daniel Alfredo – CUIT Nº: 20-13713937-6;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos un mil seiscientos ($1.600.-), a favor de la firma DANI-FER VIAJES de FERREYRA, Daniel Alfredo - CUIT Nº 20-13713937-6, por traslado a la Ciudad de Córdoba, de alumnos de distintos establecimientos educacionales, acompañados por docentes, para realizar Pasantías Educativas Laborales el día 13.06.2014.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 619/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014.

VISTO: Que se llevara a cabo una reunión con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio Acuña, y vecinos; y

CONSIDERANDO: Que en dicha reunión se trataran temas concernientes al barrio e inquietudes de los vecinos, que para el cierre de esta convocatoria, se llevara a cabo un asado criollo;

Que se debe proceder al pago de la Factura Nº 0026-00003376 de la firma LUCONI Hnos. – CUIT N* 30707372679 por la suma total de $2.749,56 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de $2.749,56 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis ctvos.) a la firma LUCONI Hnos. – CUIT N* 30707372679, según Factura Nº 0026-00003376, por la provisión de un asado criollo – cena con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio Acuña, y vecinos.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 620/2014

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N* 531/14 de fecha 12.05.2014, se dispusieran los pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y
CONSIDERANDO:Que se consignara erróneamente en el Decreto mencionado precedentemente el importe del alquiler de vivienda, propiedad del Sr. FUSERO, Raúl Eduardo – DNI N* 10.659.492 disponiéndose el pago de la suma de $2.000. (Pesos dos mil), y correspondía el pago de la suma mensual de $2.500. (Pesos dos mil quinientos) por el período MAYO/14 a ABRIL/15 inclusive, quedando correctamente el importe consignado en el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con fecha 05.05.2014;
Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes que correspondan;
Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de rectificar los términos del Decreto N* 531/14 de fecha 12.05.2014, ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS – LOS ALGARROBOS;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N* 531/14 de fecha 12.05.2014, ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS – LOS ALGARROBOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas, se debe reemplazar por datos erróneos lo siguiente:
Donde dice:

8	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	AGÜERO, RAUL	$2.000	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
9	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	GÓMEZ, ALFREDO	$2.000	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
10	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	PRADO, JUAN	$2.000	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.

Debe decir:

8	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	AGÜERO, RAUL	$2.500	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
9	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	GÓMEZ, ALFREDO	$2.500	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
10	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N I. Nº 10.659.492	PRADO, JUAN	$2.500	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes que correspondan.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 622/14

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes solicitando el pago de la suma de $362 (Pesos trescientos sesenta y dos) al Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina – CUIT N* 27-29801790-9, con domicilio en calle Alicia M. de Justo N* 1120- Piso 3* Of. A306 de Buenos Aires, para gestionar el Título o Certificado de Titularidad de la marca en custodia FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA, ante el ente oficial correspondiente; y
CONSIDERANDO: Que la ciudad de Río Tercero, es cuna de grandes deportistas, destacados con amplia y reconocida trayectoria deportiva, cuenta con ricos antecedentes de logros obtenidos desde hace muchos años hasta la actualidad, tanto en el ámbito nacional como internacional;
Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto realizar a través del Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina, los trámites necesarios para registrar la marca "FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA";

Que por dicho trámite, se debe abonar la suma de $362. (Pesos trescientos sesenta y dos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de $362. (Pesos trescientos sesenta y dos) al Estudio POTENZA & ASOCIADOS representado por la Dra. POTENZA, Melina – CUIT N* 27-29801790-9, con domicilio en calle Alicia M. de Justo N* 1120- Piso 3* Of. A306 de Buenos Aires, pago que se efectuará mediante depósito en la Cuenta N* 322209/2 Caja de Ahorro en Pesos, del Banco Santander Río –Sucursal 415 – CBU: 0720415388000032220922, para gestionar el Título o Certificado de Titularidad de la marca en custodia FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA, ante el organismo oficial correspondiente.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 623/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: La nota presentada por el Ballet Amaneceres Criollos, representada por el Sr. ALVAREZ, José Capistrano D.N.I. Nº: 10.251.003, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se reunieran autoridades municipales e integrantes del Ballet Amaneceres Criollos, para tratar temas concernientes al 20º Aniversario de la Academia, e inquietudes del barrio, que para el cierre de esta convocatoria, se llevara a cabo un asado criollo;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Ballet, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0091-00002671 de la Firma Supermercados CARACOL – CUIT N* 30-66870845-1 por la suma total de $1.942,15 (Pesos un mil novecientos cuarenta y dos con quince ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Ballet Amaneceres Criollos, representada por el Sr. ALVAREZ, José Capistrano D.N.I. Nº: 10.251.003, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Supermercados CARACOL – CUIT N* 30-66870845-1 la suma total de $1.942,15 (Pesos un mil novecientos cuarenta y dos con quince ctvos.), por la provisión de un asado criollo – cena con autoridades municipales e integrantes del Ballet Amaneceres Criollos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 624/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrián - DNI N* 18.184.633, con domicilio en calle Justiniano Posse Nº 2682 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fernando Adrián , constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de materiales necesarios para la construcción de una plataforma de hormigón, base para instalar una vivienda tipo prefabricada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $5.000 (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de $5.000 (Pesos cinco mil) al Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrián - DNI N* 18.184.633, con domicilio en calle Justiniano Posse Nº 2682 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de materiales necesarios para la construcción de una plataforma de hormigón, base para instalar una vivienda tipo prefabricada.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 625/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales N* 03 - B* Norte y N* 02 - B* Castagnino; y

CONSIDERANDO: Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el período Junio-Julio/14 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los Centros Asistenciales N* 03 - B* Norte y N* 02 - B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma total de $1.260,05. (Pesos un mil doscientos sesenta con cinco ctvos.), por el periodo Junio-Julio/14 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00001701 y 0001-00001702;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0 la suma total de $1.260,05. (Pesos un mil doscientos sesenta con cinco ctvos.), por el periodo Junio-Julio/14 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00001701 y 0001-00001702, correspondiente al servicio de dosimetría de los Centros Asistenciales N* 03 - B* Norte y N* 02 - B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 626/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: Que se llevara a cabo una reunión con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio 20 de Junio, y vecinos del sector; y
CONSIDERANDO: Que en dicha reunión se trataran temas concernientes al barrio e inquietudes de los vecinos;
Que para el cierre de esta convocatoria, se llevara a cabo un asado criollo;
Que se debe proceder al pago de la Factura Nº 0091-00002694 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1 por la suma total de $735,53. (Pesos setecientos treinta y cinco con cincuenta y tres ctvos.);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de $735,53. (Pesos setecientos treinta y cinco con cincuenta y tres ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1, según Factura N* 0091-00002694, por la provisión de un asado criollo – cena con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio 20 de Junio, y vecinos del sector.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N* 627/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CEBALLOS, Miguel Domingo - DNI N* 6.503.466, con domicilio en calle General Roca - Dpto. 117, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico;
Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) al Sr. CEBALLOS, Miguel Domingo - DNI N* 6.503.466, con domicilio en calle General Roca - Dpto. 117, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de atención médica y tratamiento farmacológico.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 628/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Norma Beatriz - DNI N* 16.445.669, con domicilio en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;
Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de $ 236. (Pesos doscientos treinta y seis);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de $ 236. (Pesos doscientos treinta y seis) a la Sra. PRADO, Norma Beatriz - DNI N* 16.445.669, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 629/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BELEN, Débora Vanesa - DNI N* 31.479.671, con domicilio en calle Florentino Ameghino Nº 2160 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica mensual consistente en la suma de $500 (Pesos quinientos), por el período de tres meses;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica mensual consistente en la suma de $500 (Pesos quinientos), por el período de tres meses, a la Sra. BELEN, Débora Vanesa - DNI N* 31.479.671, con domicilio en calle Florentino Ameghino Nº 2160 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 630/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de una Murga de Barrio Panamericano, representada por el Sr. MARTÍNEZ, Víctor Alexis - DNI N* 32.646.872 con domicilio en calle Flor del Ceibo N* 488, B* Panamericano, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiestan no contar con recursos económicos para la adquisición de un redoblante para la práctica de la murga del barrio;
Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. MARTÍNEZ, Víctor Alexis, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0006-00000727 de la firma LA CASA DEL INSTRUMENTO MUSICAL –de MERCADO César Antonio – CUIT N* 20-06608875-9 por la suma total de $990. (Pesos novecientos noventa);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Murga de Barrio Panamericano, representada por el Sr. MARTÍNEZ, Víctor Alexis - DNI N* 32.646.872 con domicilio en calle Flor del Ceibo N* 488, B* Panamericano, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma LA CASA DEL INSTRUMENTO MUSICAL –de MERCADO César Antonio – CUIT N* 20-06608875-9 la suma total de $990. (Pesos novecientos noventa), según Factura Nº 0006-00000727, por la provisión de un redoblante para la práctica de la murga del barrio.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 631/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Educativo "Ricardo Gutiérrez", Campo Martinelli, representado por la Sra. FIERRO, María Mercedes- DNI N* 27.937.251; y
CONSIDERANDO: Que manifiestan no contar con medios económicos para solventar gastos para el servicio de desayuno de los niños que asisten a este Centro Educativo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal atendiendo esta situación, dispusiera la provisión de los elementos necesarios (mercadería), por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nº 0091-00002695 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1 por la suma total de $257,25. (Pesos doscientos cincuenta y siete con veinticinco ctvos.);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Centro Educativo "Ricardo Gutiérrez", Campo Martinelli, representado por la Sra. FIERRO, María Mercedes- DNI N* 27.937.251, y DISPONGASE el pago de la suma total de $257,25. (Pesos doscientos cincuenta y siete con veinticinco ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1, según Factura N* 0091-00002695, por la provisión de elementos necesarios (mercadería), para el servicio de desayuno de los niños que asisten a este Centro Educativo.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 632/2014

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2014.

VISTO: Que la Sra. JAIME, Cristina de Los Ángeles – DNI N* 27.717.093, sufriera un accidente laboral el día 19.04.2014 debiendo ser asistida en forma inmediata por fuertes dolores provocado por un accidente en la vía pública; y
CONSIDERANDO: Que la nombrada se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fuera denunciado a la Cía. de Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;
Que en virtud de ello, se debe proceder al pago de los gastos originados por internación de la accidentada;
Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de $ 1.611,06. (Pesos un mil seiscientos once con seis ctvos.), según Factura Nº: 0001-00030170, a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N* 30-61803286-4, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de $ 1.611,06. (Pesos un mil seiscientos once con seis ctvos.), según Factura Nº: 0001-00030170, a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N* 30-61803286-4, en concepto de internación de la Sra. JAIME, Cristina de Los Ángeles – DNI N* 27.717.093, quien sufriera un accidente el día 19.04.2014 en el horario In Itinere de su capacitación laboral debiendo ser asistida en forma inmediata.
Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 633/2014

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el pago a la Firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9; y
CONSIDERANDO: Que se reunieran autoridades municipales con familias de escasos recursos en la vivienda del Sr. ROMERO, Rubén Eduardo - DNI Nº 30.385.372, en calle Tierra del Fuego N* 1928, B* Monte Grande, de nuestra Ciudad;
Que la Municipalidad se hiciera cargo de los gastos de alimentos servidos a los concurrentes;
Que se debe proceder al pago de Factura Nº 0026-00003394 de la Firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $973,32. (Pesos novecientos setenta y tres con treinta y dos ctvos.);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $973,32. (Pesos novecientos setenta y tres con treinta y dos ctvos.) por la provisión de alimentos, utilizados en reunión de autoridades municipales con familias de escasos recursos en la vivienda del Sr. ROMERO, Rubén Eduardo - DNI Nº 30.385.372, en calle Tierra del Fuego N* 1928, B* Monte Grande, de nuestra Ciudad.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 634/2014

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2014.

VISTO: La nota presentada por los Sres. CARBAJAL José y ROSSI JUAREZ, Edgard Leonardo, en calidad de Delegados Interno de WEATHERFORD; y
CONSIDERANDO: Que como es de público conocimiento la problemática por la que atraviesan algunos empleados que fueran cesanteados por la firma mencionada precedentemente;
Que solicitaran una colaboración económica o la provisión de insumos para llevar a cabo un locro criollo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de los insumos, por lo que se debe proceder al pago de las Facturas Nº 0017-00029284 y N* 0026-00003395 de la Firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $4.694,47. (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con cuarenta y siete ctvos.);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a los Sres. CARBAJAL José y ROSSI JUAREZ, Edgard Leonardo, en calidad de Delegados Interno de WEATHERFORD, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la Firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $4.694,47. (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con cuarenta y siete ctvos.) según Facturas Nº 0017-00029284 y N* 0026-00003395, por la provisión de insumos para llevar a cabo un locro criollo.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 635/14

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BUSTOS, Ana María - DNI N* 12.996.376, con domicilio en calle Tucumán s/n - B* El LIbertador, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BUSTOS, Ana María, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $400. (Pesos cuatrocientos) por el período Junio a Diciembre/2014 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $400. (Pesos cuatrocientos) por el período Junio a Diciembre/2014 inclusive, a favor de el/la Sr./ra. BUSTOS, Ana María - DNI N* 12.996.376, con domicilio en calle Tucumán s/n - B* El LIbertador, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O Nº 636/2014

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga registrar la baja del Adicional Específico del 15% de la agente ROTULO, Magali – Leg. N* 1179- Cat. 6, afectada a área del Departamento Contable, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N* 015/2013 de fecha 02.01.2013 se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 15% a la agente ROTULO, Magalí, a partir del 01.01.2013 y hasta que la Secretaría de Hacienda emita indicación en contrario;

Que de acuerdo a lo informado por el área de Recursos Humanos, se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de registrar la baja del pago del Adicional a partir del 01.06.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE la baja del pago del Adicional Específico del 15% que se le abonaba a la agente ROTULO, Magali – Leg. N* 1179- Cat.6, acordado mediante Decreto N*015/2013 de fecha 02.01.2013, personal afectado al área del Departamento Contable, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01.06.2014.

Art.2º)–COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 637/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 05/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	210.000	100.000	310.000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMATICA	85.000	50.000	135.000
1.1.02.07	MATERIALES PARA CONSERVACION	85.000	30.000	115.000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	360.000	100.000	460.000
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	50.000	20.000	70.000
			300.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	908.000	280.000	628.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.750.000	20.000	2.730.000
			300.000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	$	321.065.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	321.065.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	321.065.000
Partidas a Incrementar	$	300.000
Partidas a Disminuir	$	300.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	321.065.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	$	321.065.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/14	$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº387/14	$	0
Rectificación de Partidas Nº01 Ordenanza Nº3717/2014	$	0

Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº527/2014	$	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº557/2014	$	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº637/2014	$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$	321.065.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 638/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N*205/14 de fecha 20.02.2014 se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento), y un Adicional Específico del 25% (veinticinco por ciento) al agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg Nº 408 – Cat. 09, a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca endicha función, personal que se desempeña como electricista dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la modificación del porcentaje del Adicional Específico que percibía el agente, del 25% (veinticinco por ciento) al 15% (quince por ciento), a partir del 01.06.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 205/14 de fecha 20.02.2014 referido al pago de Adicionales del agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg Nº 408 – Cat. 09, disminuyendo el porcentaje del Adicional Específico, del 25% (veinticinco por ciento) al 15% (quince por ciento), a partir del 01.06.2014 y mientras permanezca en dicha función, afectado a tareas como electricista dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc.3.-

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 639/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 204/14 de fecha 20.02.2014 se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 15% (Quince por ciento) y un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – Leg Nº 968 – Cat. 09, afectado a la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita se deje sin efecto el pago del Adicional Específico del 10% (Diez por ciento), a partir del 01.06.2014;

Que asimismo solicitan la modificación del porcentaje del adicional por Responsabilidad Jerárquica que percibía el agente, incrementando el porcentaje del 15% (quince por ciento) al 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.06.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE la baja del pago del Adicional Específico del 10% que se le abonaba al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel – Leg Nº 968 – Cat. 09, e INCREMENTAR el Adicional por Responsabilidad Jerárquica, del 15% (quince por ciento) al 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.06.2014 y mientras permanezca en dicha función, afectado a la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, acordados por Decreto N*204/14.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 640/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 457/2014 de fecha 16.04.14 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a registrar la baja de la Sra. SCIARINI, María Daniela – Leg. N* 1367 – Cat. 07 - Personal Contratado No Permanente, a partir del 01.06.14;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 01.06.14 de la Sra. SCIARINI, María Daniela – Leg. N* 1367 – Cat. 07 - Personal Contratado No Permanente, de la nómina dispuesta en Anexo I del Decreto Nº 457/2014 de fecha 16.04.14.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 641/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 602/2014 de fecha 05.06.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. GESINO, Cleto Marcelino – DNI Nº 06.597.959 – Leg Nº 985 – Cat. Nº 6– Agrupamiento Personal Técnico, por acogimiento al beneficio previsional Nº 15-0-6133628-0-8 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social, a partir del 01.06.2014; y

CONSIDERANDO:Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza Nº 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 01.08.2005 hasta el día 30.05.2014, computándose una antigüedad de 8 años, y 10 meses, correspondiéndole abonar la suma de $14.288,80.- (Pesos catorce mil doscientos ochenta y ocho con ochenta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de $14.288,80.- (Pesos catorce mil doscientos ochenta y ocho con ochenta ctvos.) al Sr. GESINO, Cleto Marcelino – DNI Nº 06.597.959 – Leg Nº 985 – Cat. Nº 6– Agrupamiento Personal Técnico, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza Nº 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 642/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 606/2014 de fecha 05.06.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. ALTAMIRANO, Pedro Luis - DNI N* 8.654.461, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– Agrupamiento Personal Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 001945/2014, de fecha 28.05.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.06.2014; y

CONSIDERANDO:Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza Nº 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 28.03.1988 hasta el día 31.05.2014, computándose una antigüedad de 26 años, 02 meses, y 03 días, correspondiéndole abonar la suma de $41.344,96.- (Pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de $41.344,96.- (Pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y seis ctvos.) al Sr. ALTAMIRANO, Pedro Luis - DNI N* 8.654.461, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– Agrupamiento Personal Técnico, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza Nº 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 643/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 537/2014 de fecha 16.05.2014 se dispusiera el pago de la suma mensual $ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) por los meses de Abril y Mayo/14 por el alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas donde funcionan los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Río Tercero, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, arribaran a un acuerdo con los propietarios del inmueble para la continuidad del alquiler, por el lapso de seis meses a partir del mes de Julio/14, a un costo mensual de $ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) trámite que se encuentra en curso a través de un Proyecto de Ordenanza que será remitida al Concejo Deliberante para su aprobación;

Que es menester disponer el pago del mes de Junio/14, por continuidad de uso, por la suma mensual de $ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI Nº 23.543.312, la suma mensual $ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) por el mes de Junio/14, por la continuidad de alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas de los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, dependientes de la Secretaría de la Familia, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 644/14

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. POTENTE, Estefanía Grisel - DNI N* 36.357.914, con domicilio en calle Yapeyú S/N, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. POTENTE, Estefanía Grisel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su esposo;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $400. (Pesos cuatrocientos) por el período de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $400. (Pesos cuatrocientos) por el período de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. POTENTE, Estefanía Grisel - DNI N* 36.357.914, con domicilio en calle Yapeyú S/N, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su esposo .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 645/14

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VASQUEZ, Sofía Noemí - DNI N* 32.664.585, con domicilio en calle Río Limay Nº 1140 - B* Sarmiento, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VASQUEZ, Sofía Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para sus hijos;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. VASQUEZ, Sofía Noemí - DNI N* 32.664.585, con domicilio en calle Río Limay Nº 1140 - B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para sus hijos.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 646/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la Comisión Vecinal de Bº Norte, representada por el Sr. NUMERO, Eduardo Jorge – D.N.I. Nº: 6.599.883, con domicilio en calle Del Carmen Nº 460, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiestan no contar con fondos necesarios para refaccionar el salón de la Comisión Vecinal;
Que solicitaran un aporte económico y/o la provisión de materiales de construcción;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de materiales de edificación, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0007-00019118 de la firma RIHERCO S.A. – CUIT N* 30709543829 por la suma total de $5.395 (Pesos cinco mil trescientos noventa y cinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de $5.395 (Pesos cinco mil trescientos noventa y cinco) a la firma RIHERCO S.A. – CUIT N* 30709543829, según Factura Nº 0007-00019118, por la provisión de materiales de construcción para refaccionar el salón de la Comisión Vecinal.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 647/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando una Contratación Directa por Locación de Servicios para cubrir el rol de Tutor - Orientadora del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO: Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, en este caso las erogaciones serán solventadas con fondos del Municipio;
Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3685//2013 – C.D. con las personas que se mencionan a continuación, por el período 01.07.2014 al 31.12.2014 inclusive:
1.ACEVEDO, Raúl Gerardo – DNI N* 29.093.704 – CUIT N* 20-29093704-4 – Profesor de E.G.B. 3 (CBU) y Polimodal (Ciclo de Especialización) EN CIENCIA SAGRADA, con domicilio en calle Falucho N* 03 – B* El Libertador- Río Tercero – TUTOR;
2.BAIGORRIA, Alexandra Stefanía – DNI N* 32.390.009 – CUIT N* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1295– Río Tercero –TUTORA;
3.GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N* 288.499.864 – CUIT N* 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N* 344 – Río Tercero - TUTORA;
4.INGARAMO, Franco Matias – DNI N* 31.355.910 - CUIT N* 20-31.355.910-7, Waldo de los Ríos Nº 531– Río Tercero – TUTOR;
5.SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N* 31.267.714 – CUIT N* 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N* 940 – Almafuerte - ORIENTADORA;
6.TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N* 32.137.213 – CUIT N* 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N* 360 – Río Tercero - TUTORA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.07.2014 al 31.12.2014 inclusive, al amparo de la Ordenanza N* Or. 3642/2013 C.D., y Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3685/2013 – C.D., con los Sres.:

- ACEVEDO, Raúl Gerardo – DNI N* 29.093.704 – CUIT N* 20-29093704-4 – Profesor de E.G.B. 3 (CBU) y Polimodal (Ciclo de Especialización) EN CIENCIA SAGRADA, con domicilio en calle Falucho N* 03 – B* El Libertador- Río Tercero – TUTOR; abonándose la suma total mensual de $3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: $2.500. Aporte de la Nación y $1.312,50. Aporte del Municipio.
- BAIGORRIA, Alexandra Stefanía – DNI N* 32.390.009 – CUIT N* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1295– Río Tercero -TUTORA; abonándose la suma total mensual de $3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.) Aporte del Municipio;
- GONZÁLEZ, Susana Margarita – DNI N* 28.499.864 – CUIT N* 27-28499864-8 – Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, con domicilio en calle Sarmiento N* 344 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de $3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: $2.500. Aporte de la Nación y $1.312,50. Aporte del Municipio;
- INGARAMO, Franco Matias – DNI N* 31.355.910 - CUIT N* 20-31.355.910-7 – Lic. en Psicología , con domicilio en calle Waldo de los Ríos Nº 531 – Río Tercero – TUTOR; abonándose la suma total mensual de $3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: $2.500. Aporte de la Nación y $1.312,50. Aporte del Municipio;
- SÁNCHEZ, Mariana Soledad – DNI N* 31.267.714 – CUIT N* 27-31267714-3 – Técnico Superior en Recursos Humanos, con domicilio en calle Corrientes N* 940 – Almafuerte - ORIENTADORA; abonándose la suma mensual de $ 4.375.- (Pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco) Aporte del Municipio;
- TORTOSA, Lorena Alexandra - DNI N* 32.137.213 – CUIT N* 27-32137213-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Yatasto N* 360 – Río Tercero - TUTORA; abonándose la suma total mensual de $3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente forma: $2.500. Aporte de la Nación y $1.312,50. Aporte del Municipio;

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N* 648/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOYANO, Olga Dora - DNI N* 28.343.050, con domicilio en calle Florentino Ameghino Nº 2371, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. MOYANO, Olga Dora, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de hormigón necesario para techar su vivienda;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.600 (Pesos tres mil seiscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de $3.600 (Pesos tres mil seiscientos) a la Sra. MOYANO, Olga Dora - DNI N* 28.343.050, con domicilio en calle Florentino Ameghino Nº 2371, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de hormigón necesario para techar su vivienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 649/14

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. Nº 13.462.202 – C.U.I.T Nº 20-13462202-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N* 13.462.202 – C.U.I.T Nº 20-13462202-5 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionada a la construcción, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.06.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N º 650/14

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. Nº 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil ($9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N* 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil ($9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N º 651/14

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 20643992- CUIT N* 2720643992-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N* 20643992- CUIT N* 2720643992-6 -, para la siguiente tarea: Atención al público y tareas administrativas, con dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N º 652/14

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PELUFO, Diego, D.N.I. Nº 29.185.056 – CUIT Nº 20-29185056-2 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PELUFO, Diego – D.N.I. N* 29.185.056 – CUIT Nº 20-29185056-2 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Inspección y Supervisión Obras del F.O.D.E.M.E.E.P., con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O Nº 653/2014

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. LÓPEZ, Segundo Jaime - D.N.I. Nº10.671.783- con domicilio en calle T. Acuña S/N– B* Norte, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi Nº 032 adjudicada mediante Decreto Nº 1371/2005, al Sr. BAEZ, Miguel Antonio – DNI N* 11.829.267, con domicilio en calle Monteagudo N* 950 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:Que la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D. en su Art. 5º), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la transferencia de la Chapa de Taxi N* 032 al Sr. BAEZ, Miguel Antonio – DNI N* 11.829.267, con domicilio en calle Monteagudo N* 950 – B* Cerino, de esta Ciudad;

Que el nombrado cumplimentara con los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D., según constancias, certificaciones y documentación obrantes en el presente expediente;

Que presentaran la documentación del vehículo a afectar, correspondiente al automóvil marca FIAT SIENA FAIRE - MODELO 2012 – Dominio LHH611, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE de Baja la titularidad de la *CHAPA DE TAXI Nº 032* a nombre del Sr. LÓPEZ, Segundo Jaime - D.N.I. Nº10.671.783- con domicilio en calle T. Acuña S/N– B* Norte, de esta Ciudad, y REGISTRAR la TRANSFERENCIA de la *CHAPA DE TAXI Nº 032* a nombre del Sr. BAEZ, Miguel Antonio – DNI N* 11.829.267, con domicilio en calle Monteagudo N* 950 – B* Cerino, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art. 5º) de la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D.

Art.2º)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca FIAT SIENA FAIRE - MODELO 2012 – Dominio LHH611, propiedad de BAEZ, Miguel Antonio – DNI N* 11.829.267, con domicilio en calle Monteagudo N* 950 – B* Cerino, de esta Ciudad, bajo la Chapa de Taxi Nº 032, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 654/2014

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 05/2014, para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde frente CHEXA CHEVROLET finalizando frente entrada Inst. Ceferino Namuncurá entre H. Irigoyen y E. Carriego), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO: Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 30.06.2.014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 30.06.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 05/2014, para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde frente CHEXA CHEVROLET finalizando frente entrada Inst. Ceferino Namuncurá entre H. Irigoyen y E. Carriego), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 30.06.04.2.014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 30.06.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O Nº 655/2014

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N*202/14 de fecha 20.02.2014 se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función al agente MORALES, Mario - Leg. N* 934 – Cat.8, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la modificación del beneficio, disminuyendo el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento) al 20% (veinte por ciento), a partir del 01.06.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N*202/14 de fecha 20.02.2014 referido al pago de un Adicional Específico del agente MORALES, Mario - Leg. N* 934 – Cat.8, disminuyendo el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento) al 20% (veinte por ciento), a partir del 01.06.2014 y mientras permanezca en dicha función, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc.3.-

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 656/2014

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 06/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	550.000	70.000	620.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	300.000	100.000	400.000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	100.000	100.000	200.000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	150.000	100.000	250.000
			370.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	628.000	70.000	558.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	350.000	300.000	50.000
			370.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	321.065.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	321.065.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	321.065.000

Partidas a Incrementar	$	370.000
Partidas a Disminuir	$	370.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	321.065.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	$	321.065.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/14	$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº387/14	$	0
Rectificación de Partidas Nº01 Ordenanza Nº3717/2014	$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº527/2014	$	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº557/2014	$	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº637/2014	$	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº637/2014	$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$	321.065.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 657/2014

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N* Or.3642/2013 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado nacional y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el pago a los instructores;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago a docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N* Or.3642/2013 C.D conforme al siguiente detalle:

Orden	Docente	Curso	Factura	Importe
1	Elvio TOSCANO – CUIT N* 23-11829011-9	Curso de Soldadura 1	Factura N* 0001-00000077	$ 6400
2	Elvio TOSCANO – CUIT N* 23-11829011-9	Curso de Soldadura 2	Factura N* 0001-00000078	$ 6400
2	Edith Andrea ASUREY – CUIT N*: 27-20795455-7	Curso de Auxiliar de Adm. Contable	Factura N* 0001-00000136	$ 2880
3	Liliana CABO – CUIT N* 27-13484981-4	Curso de Ayudante de Cocina	Factura N* 0001-00000034	$ 10.000
4	Sandra Gladys SANCHEZ – CUIT N* 23-17458502-4	Curso de Operador de PC	Factura N* 0001-00000054	$ 3600

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.
Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O Nº 658/2014

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, a los agentes municipales FERREYRA, Mauro Darío – Leg. N* 1187 – Cat. 03; y GRAMAJO, Fabián Alfredo - Leg. 1143 – Cat. 03, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a la Obra de repavimentación de la Avda. General Savio – Tercera Etapa; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza NºOr. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de $2.020.- (Pesos dos mil veinte), de la asignación básica, por el período JUNIO y JULIO/14 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de $2.020.- (Pesos dos mil veinte), a los agentes municipales FERREYRA, Mauro Darío – Leg. N* 1187 – Cat. 03; y GRAMAJO, Fabián Alfredo - Leg. 1143 – Cat. 03, por el período JUNIO y JULIO/14 inclusive, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a la Obra de repavimentación de la Avda. General Savio – Tercera Etapa, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 659/2014

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 456/14 de fecha 16.01.2014 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Abril/2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el mes de JUNIO/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - JUNIO 2014

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Esp.	Ad.Infor.	Título	T. Insal.	Q. de Caja	Monto Adic.	Monto	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Pediatra - Bº Pque. Mte. Gde.
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C3	5.606,00			1.681,80	508,20				2.190,00	7.796,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
3	1347	AGÜERO, ARONNE BRENDA	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	5.910,00		1.182,00		2.020,00				3.202,00	9.112,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	5.910,00		886,50						886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
6	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	5.072,00	1.268,00							1.268,00	6.340,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
8	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	5.910,00	1477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
9	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	5.910,00					591,00			591,00	6.501,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
10	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	5.606,00	1.401,50							1.401,50	7.007,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Dir. de Servicios
11	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	5.072,00	845,00							845,00	5.917,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
12	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Sereno
13	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Odontólogo - Bº Pque. Mte. Gde.
14	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	5.910,00				1.200,00				1.200,00	7.110,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Esp.Verdes
15	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Psicologa - Bº Sarmiento
16	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	6.523,00		2.609,20						2.609,20	9.132,20	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Inspector - Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos.
17	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Regador
18	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	5.910,00		886,50						886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
19	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	5.072,00	845,00							845,00	5.917,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
20	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	5.910,00						886,5		886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos

21	1340	CAZON, LUCAS ALEJANDRO	C4	5.910,00						886,50		886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
22	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	5.072,00	1.268,00							1.268,00	6.340,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
23	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	5.910,00	984,61							984,61	6.894,61	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspectora - Tránsito
24	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	5.910,00				2.020,00				2.020,00	7.930,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Dir. de Servicios
25	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	5.910,00		591,00	1.773,00	2.020,00				4.384,00	10.294,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
26	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	5.910,00			886,50					886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Hacienda	Inspectora - Comercio
27	1343	CONTE, GUSTAVO DARÍO	C4	5.910,00							591,00	591,00	6.501,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Hacienda	Cajero
28	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	5.910,00				1.232,64		886,50		2.119,14	8.029,14	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Tractorista - Basural
29	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	5.910,00		886,50				886,50		1.773,00	7.683,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
30	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	5.910,00					591,00			591,00	6.501,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
31	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	7.576,00			2.272,80		1.136,40			3.409,20	10.985,20	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Full Time - Educación
32	1369	DRAZUL, LAURA	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Médica - Bº Cerino
33	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	5.910,00				2.020,00				2.020,00	7.930,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Dir. de Servicios
34	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Psicóloga - Bº Panamericano
35	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6.212,00		931,80						931,80	7.143,80	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
36	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	5.910,00	984,61							984,61	6.894,61	23/06/2014	JUNIO/2014	Cultura	Sereno
37	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Psicóloga - Bº Castagnino
38	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	5.910,00		886,50						886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
39	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Odontólogo - Bº Magnasco
40	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	5.910,00						886,50		886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
41	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	5.910,00					1.477,50			1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
42	1204	GALFRE VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C1	4.516,00						677,40		677,40	5.193,40	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
43	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	5.606,00			840,90					840,90	6.446,90	23/06/2014	JUNIO/2014	Hacienda	Inspector - Comercio
44	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Asistente Social - Bº Magnasco
45	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	5.072,00	1.268,00							1.268,00	6.340,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
46	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	5.910,00		886,50						886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura
47	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	5.072,00	845,00					760,80		1.605,80	6.677,80	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Tareas Grales - Cementerio
48	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6.212,00			931,80					931,80	7.143,80	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Planeamiento
49	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	5.072,00	845,00							845,00	5.917,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
50	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	5.910,00				2.020,00				2.020,00	7.930,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Dir. de Servicios
51	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	5.606,00	1.401,50							1.401,50	7.007,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Hurbana Municipal - Defensa Civil
52	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	5.910,00	984,61					886,50		1.871,11	7.781,11	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Cementerio
53	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	5.910,00		886,50						886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
54	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Médica Pediatra - Bº Panamericano

55	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspector de Tránsito
56	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
57	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6.212,00		931,80		1.200,00				2.131,80	8.343,80	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
58	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	6.212,00		931,80						931,80	7.143,80	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
59	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	5.910,00			1.773,00					1.773,00	7.683,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
60	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	5.072,00	1.268,00							1.268,00	6.340,00	23/06/2014	JUNIO/2014	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
61	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Asistente Social - Bº Castagnino
62	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Bioquímico - Bº Escuela
63	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	5.072,00	845,00							845,00	5.917,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
64	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	5.910,00						886,50		886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
65	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	5.910,00			886,50					886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
66	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	5.910,00		886,50						886,50	6.796,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico Motos
67	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	5.910,00			1477,50					1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
68	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Psicóloga - Bº Cerino
69	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Asistente Social - Bº Cerino
70	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Psicóloga - Bº Magnasco
71	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C4	5.910,00					1.477,50			1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Enfermera - Sala Bº Castagnino
72	1374	MOLINA, RODRIGO	C3	5.606,00							560,60	560,60	6.166,60	23/06/2014	JUNIO/2014	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
73	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
74	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	5.910,00			1.182,00					1.182,00	7.092,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Deportes	Instructor
75	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	6.523,00					652,30			652,30	7.175,30	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Técnica Bioquímica - Bº Escuela
76	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	5.072,00	845,00							845,00	5.917,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
77	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	5.072,00	845,00							845,00	5.917,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
78	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Radiólogo - Bº Castagnino
79	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C4	5.910,00					1.477,50			1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
80	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	4.516,00	752,37							752,37	5.268,37	23/06/2014	JUNIO/2014	Cultura	Sereno
81	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
82	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Médico - Bº Pque. Mte Gde.
83	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	5.910,00		886,50				886,50		1.773,00	7.683,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
84	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	7.576,00		2272,8	3030,40					5.303,20	12.879,20	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Esp.Verdes y Obras y Serv. Púb. - Full Time
85	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	5.910,00			1.477,50	775,00				2.252,50	8.162,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Chofer
86	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C3	5.606,00			840,90					840,90	6.446,90	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Espectáculos Públicos
87	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Odontóloga - Bº Mte. Gde.
88	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	5.910,00	1.477,50			2.000,00				3.477,50	9.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Hurbana Municipal - Defensa Civil
89	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	6.523,00			1.956,90	1.000,00				2.956,90	9.479,90	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras

90	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Hurbana Municipal - Defensa Civil
91	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	5.910,00					591,00			591,00	6.501,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Enfermera - Bº Cerino
92	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
93	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Portería
94	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	5.910,00	984,61							984,61	6.894,61	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
95	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	6.523,00		978,45		1.200,00				2.178,45	8.701,45	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
96	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	5.072,00	1.268,00							1.268,00	6.340,00	23/06/2014	JUNIO/2014	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
97	1378	RODRIGUEZ, JOSÉ RENÉ	C4	5.910,00				2.690,00				2.690,00	8.600,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Espacios Verdes
98	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	5.072,00	1.268,00							1.268,00	6.340,00	23/06/2014	JUNIO/2014	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
99	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	5.910,00					591,00			591,00	6.501,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Enfermera - Bº Pque. Mte. Gde.
100	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C4	5.910,00	984,61							984,61	6.894,61	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspectora - Tránsito
101	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	6.523,00					1.630,75			1.630,75	8.153,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Asistente Social - Bº Mte. Gde.
102	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	8.371,00				630,00	2.092,75			2.722,75	11.093,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Pediatra - Bº Mte. Gde.
103	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	5.606,00	1.401,50							1.401,50	7.007,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
104	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	5.072,00	845,00							845,00	5.917,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Sereno - Palacio
105	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Médica - Bº Escuela
106	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	6.854,00					1.713,50			1.713,50	8.567,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Médica - Bº Cerino
107	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	5.072,00	1.268,00							1.268,00	6.340,00	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
108	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	5.910,00	1.477,50							1.477,50	7.387,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil
109	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	5.072,00							507,20	507,20	5.579,20	23/06/2014	JUNIO/2014	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
110	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	8.371,00				630,00	2.092,75			2.722,75	11.093,75	23/06/2014	JUNIO/2014	Salud	Médico Generalista
111	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C3	5.606,00	1.401,50							1.401,50	7.007,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
112	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	5.606,00	1.401,50							1.401,50	7.007,50	23/06/2014	JUNIO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
				671.085,00	47.526,36	17.520,85	21.011,50	23.165,84	47.843,95	8.530,20	1.658,80	167.257,50	838.342,50				

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 660/2014

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 456/2014 de fecha 16.04.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de 02 (dos) agentes como personal Contratado, a partir del 01.06.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N*456/2014 de fecha 16.04.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2014, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto, a partir del 01.06.2014.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado – JUNIO- 2014

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad. Espec.	Ad. Inform.	Titulo	T. Insal.	Queb. de Caja	Monto Adic.	Monto	Vto.	Vigencia	Sec.	Área
1	1383	AGRESTA, MARIA FERNANDA	C7	6.854,00					1.713,50				6.854.00	22.09.2014	JUNIO a SEPT../14	SALUD	PEDIATRA-B* PARQUE MONTE GRANDE
2	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	6.523,00					1.630,75				6.523,00	22.09.2014	JUNIO a SEPT../14	SALUD	PSICOLOGA-B* SARMIENTO

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 661/2014

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Comisión Vecinal de Bº Mitre, representada por su Presidente Sra. ROJAS, Laura Esther - DNI N* 5.431.269, con domicilio en calle Diaguitas Nº 632, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan no contar con fondos necesarios para cubrir gastos que les demanda el refaccionamiento del Salón Comunitario del barrio, por lo que resolviera llevar a cabo una venta de pollos para obtener recursos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de los pollos, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0026-00003397 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $813,56. (Pesos ochocientos trece con cincuenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de Bº Mitre, representada por su Presidente Sra. ROJAS, Laura Esther - DNI N* 5.431.269, con domicilio en calle Diaguitas Nº 632, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $813,56. (Pesos ochocientos trece con cincuenta y seis ctvos.), según Factura Nº Nº 0026-00003397, por la provisión de pollos para la venta, para obtener fondos necesarios para cubrir gastos de refaccionamiento del Salón Comunitario del barrio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 662/2014

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la contratación con el Sr. Alberto GIANFELICI – D.N.I. N* 13.061.238, Ingeniero Civil M.P. 2130/X, Matrícula ECOGAS N* 1514 – Cat. 1 - C.U.I.T. N* 20-13061238-6, con domicilio legal en Belisario Roldán N* 644 de la ciudad de Río Tercero, para la EJECUCIÓN DE OBRAS DE TENDIDO DE RED DE GAS NATURAL EN Bº LAS VIOLETAS Y Bº CASTAGNINO, autorizadas por Ordenanzas Nº 3341/2011 y 3404/2011 respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que conforme consta en Ordenanzas corresponden a obras de las que no se ejecutara el tendido en su oportunidad;

Que al momento de la sanción de las Ordenanzas mencionadas, se determinó la contratación con la Empresa DASI Servicios - CUIT Nº20-12356876-2 para la ejecución de las obras;

Que la Secretaría de Obras y Servicios informa que ante la demora generada en la ejecución de los trabajos y consultado a la Empresa mencionada y a la Distribuidora de Gas del Centro se indica que la firma referida no tiene habilitada su Matrícula;

Que el Ing. Civil Alberto GIANFELICI M.P. 2130/X, es el único profesional matriculado en la ciudad de Río Tercero para este tipo de trabajos, y cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios este desempeño;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por la ejecución de estos trabajos, que incluye mano de obra, equipos y herramientas, por la suma total de $ 42.200.- (Pesos cuarenta y dos mil doscientos) + IVA, abonándose de la siguiente forma: un anticipo del 40% o sea la suma de $ 16.880.- (Pesos dieciséis mil ochocientos ochenta) más IVA, en concepto de acopio de materiales, un pago del 40% o sea $ 16.880.- (Pesos dieciséis mil ochocientos ochenta) más IVA, antes del inicio de las tareas de replanteo y excavación de zanjas, certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el saldo del 20% que corresponde a la suma de $ 8.440.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta) más IVA, una vez concluidas las pruebas de hermeticidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Ing. Civil Alberto GIANFELICI M.P. 2130/X – C.U.I.T. N* 20-13061238-6, con domicilio legal en Belisario Roldán N* 644 de la ciudad de Río Tercero, para la EJECUCIÓN DE OBRAS DE TENDIDO DE RED DE GAS NATURAL EN Bº LAS VIOLETAS, LOTES 2 Y 3 DE LA MANZANA OFICIAL B, CON FRENTE A CALLE ARENALES, Y Bº CASTAGNINO LOTE 02.02.221.011 LOTE 12 DE LA MANZANA OFICIAL V CON FRENTE A CALLE L. LUGONES, autorizadas por Ordenanzas Nº 3341/2011 y 3404/2011 respectivamente.

Art.2º)- ABÓNESE al citado profesional la suma total de $ 42.200.- (Pesos cuarenta y dos mil doscientos) + IVA, abonándose de la siguiente forma: un anticipo del 40% o sea la suma de $ 16.880.- (Pesos dieciséis mil ochocientos ochenta) más IVA, en concepto de acopio de materiales, un pago del 40% o sea $ 16.880.- (Pesos dieciséis mil ochocientos ochenta) más IVA, antes del inicio de las tareas de replanteo y excavación de zanjas, certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el saldo del 20% que corresponde a la suma de $ 8.440.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta) más IVA, una vez concluidas las pruebas de hermeticidad.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contrat., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O Nº663/2014

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 472/2014 de fecha 24.04.2014, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 01/2014, prorrogado por Decretos Nros. 524/14 y 532/14, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3711/2014-C.D.; y
CONSIDERANDO:Que la apertura de sobres se realizara el día 10.06.2014 con la presentación de dos (02) Oferentes:

1. TRAUCO S.R.L. con domicilio en calle Belgrano N* 151 – 1* Piso – Río Tercero
2. INGEMAX S.A. con domicilio en calle Luis Amaya N* 55 - Río Tercero

Que INGEMAX S.A. no cumple con los requisitos exigidos en Pliegos;
Que la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluar las propuestas, sugiere preadjudicar a la firma TRAUCO S.R.L. – CUIT N* 30-68444875-3, con domicilio en calle Belgrano N* 151 – 1* Piso – Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 01/2014 a la firma TRAUCO S.R.L. – CUIT N* 30-68444875-3, con domicilio en calle Belgrano N* 151 – 1* Piso – Río Tercero, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, por un monto total de $14.048.897,04. (Pesos catorce millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y siete con cuatro ctvos.), de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3711/2014-C.D.
Art.2º)- DISPÓNGASE la suscripción de contrato, debiendo previamente constituir las garantías correspondientes conforme lo establece el Art. 22*) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N* Or.3711/2014 C.D.
Art.3º)- ABONESE a la firma TRAUCO S.R.L. – CUIT N* 30-68444875-3, el anticipo financiero previsto en el Art. 28º del Pliego de Condiciones Particulares, que asciende a la suma de $ 3.512.224,26 (Pesos tres millones quinientos doce mil doscientos veinticuatro con veintiséis centavos).
Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 21.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales – 1* Etapa, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O Nº664/2014

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y
CONSIDERANDO: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;
Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2014;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.
Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº664/2014
ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800

3	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
4	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
5	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
6	CULTURA	BRANCA ARI	35.894.402	ORQUESTA	900
7	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
8	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	600
9	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
10	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	600
11	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	ORQUESTA	600
14	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
15	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
16	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
17	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	600
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
19	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000
20	DEPORTES	LUCERO GABRIELA ANAHI	36.480.162	PROGRAMA MUNDIALITO - ARBITRAJE	1200
21	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
22	DEPORTES	STAMBULE GASTON NICOLAS	36.643.267	PROGRAMA MUNDIALITO - ARBITRAJE	1200
23	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
24	DEPORTES	VILLAFAÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
25	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
26	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
27	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
28	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
29	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
30	DESARROLLO ECONOMICO	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
31	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
32	FAMILIA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
33	FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
34	FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
35	FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	3000
36	FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
37	FAMILIA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
38	FAMILIA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR Nº 8	3200
39	FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	2500
40	FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
41	FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA Nº 154	2500
42	FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
43	FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
44	FAMILIA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
45	FAMILIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
46	FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
47	FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	SEC. FAMILIA -AUXILIAR.	1500
48	FAMILIA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	3000
49	FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
50	FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3000
51	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA Bº LOS ALGARROBOS	300

52	FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM FAMILIA	3000
53	FAMILIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
54	FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	2200
55	FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA Nº 154	3000
56	FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
57	GOBIERNO	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA -PALACIO	3000
58	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TRANSITO	3500
59	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2000
60	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3000
61	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES - RR.HH	3000
62	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
63	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
64	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
65	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	6000
66	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
67	GOBIERNO	FRANCIA FABIANA	24.457.242	ORDENANZA PALACIO TARDE	2700
68	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TRANSITO	3000
69	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	3500
70	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
71	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	2500
72	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
73	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	4500
74	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3500
75	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA C.C.C.	3000
76	GOBIERNO	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA - PALACIO	3000
77	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	3000
78	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
79	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	3000
80	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
81	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
82	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
83	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
84	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
85	GOBIERNO	PONCE CAMILA DENISE	35.279.044	ORDENANZA PALACIO	2000
86	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
87	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
88	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
89	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	6000
90	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
91	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	3000
92	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA PALACIO TARDE	3000
93	GOBIERNO	SISTERNA NATALI MARIBEL	30.808.343	DIR. DE LA JUVENTUD - TALLER	600
94	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
95	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	3000
96	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3000
97	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	3000
98	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
99	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5500
100	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000

101	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
102	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. -PROPIEDAD - RENTAS	3000
103	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000
104	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
105	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	3000
106	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3000
107	HACIENDA	VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	3000
108	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
109	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
110	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
111	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
112	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3500
113	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	2500
114	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
115	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
116	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
117	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
118	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
119	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
120	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
121	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC Bº MONTE GRANDE	2500
122	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3500
123	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
124	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
125	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
126	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
127	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
128	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
129	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
130	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	3000
131	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2500
132	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
133	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
134	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	3500
135	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
136	INTENDENCIA	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
137	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
138	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
139	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
140	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
141	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	ESPACIOS VERDES	3000
142	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
143	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AMICI NESTOR ANDRÉS	39.542.829	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
144	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
145	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
146	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
147	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
148	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
149	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4100

150	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
151	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500
152	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
153	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
154	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
155	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3500
156	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3800
157	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALAES	2500
158	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
159	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4000
160	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	4000
161	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
162	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
163	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - FAMILIA Y VIOLENCIA	3000
164	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
165	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
166	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
167	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - DPTO. SERVICIOS	3000
168	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
169	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
170	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
171	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
172	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E- DPTO. SERVICIOS	3000
173	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
174	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
175	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
176	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
177	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2400
178	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
179	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
180	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
181	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
183	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
184	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
185	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
186	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
187	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
188	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
189	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
190	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
191	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
192	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
193	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	3000
194	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3300
195	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	4000
196	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
197	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3000
198	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
199	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MATTIO JORGE SEBASTIAN	29.664.265	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000

200	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
201	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	3000
202	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
203	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
204	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
205	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
206	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2700
207	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5200
208	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	3900
209	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
210	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
211	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3500
212	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
213	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4000
214	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA DAVID	33.455.443	CHOFER VIAL	4500
215	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL	3000
216	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
217	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
218	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	AUX. ADMINISTRATIVO	3000
219	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	3000
220	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
221	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
222	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
223	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
224	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES -HOGAR DE TRANSITO	3200
225	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
226	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS- HERRERO	3900
227	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
228	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4000
229	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
230	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900
231	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	2900
232	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2600
233	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
234	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
235	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFAÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
236	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
237	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
238	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	1300
239	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
240	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDO FRANCO RICARDO	29.926.734	TALLER MUSICAL Bº PQUE. MTE. GRANDE	1500
241	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000
242	PARTICIPACION CIUDADANA	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
243	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	1400
244	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
245	PARTICIPACION CIUDADANA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
246	PARTICIPACION CIUDADANA	LEYVA BLANCA BEATRIZ	12.793.860	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	1000
247	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
248	PARTICIPACION CIUDADANA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400

249	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
250	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
251	PARTICIPACION CIUDADANA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1500
252	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	2000
253	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
254	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
255	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA Bº PQUE. MTE. GDE.	3000
256	SALUD	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM.SALA ASISTENCIAL	3000
257	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
258	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - Bº ESCUELA	3000
259	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. MONTE GRANDE	3000
260	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	2500
261	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA C. ASISTENC. Bº MAGNASCO	3000
262	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA Bº ESCUELA	3000
263	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - Bº BELGRANO	2500
264	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
265	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
266	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA Bº BELGRANO	1000
267	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA SALA Bº NORTE	2700
268	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA Bº PANAMERICANO	3000
269	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
270	SECRETARIA AS. VECINALES	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	3000
271	SECRETARIA DE ASUNTOS VECINALES	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
272	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
273	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
274	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
275	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
276	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
				TOTAL EN PESOS	786.650

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º665/14

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Famila; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. Nº 23.543.230 – CUIT N* 27-23543230-2 -Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos ($3.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N* 23.543.230 – CUIT N* 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona Nº 02 (Bº Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.06.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos ($3.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O Nº 666/2014

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2014.

VISTO: Que viajara a la ciudad de Buenos Aires el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con delegados de los ex empleados de la Empresa WATHERFORD de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la problemática por la que atraviesan algunos empleados que fueran cesanteados por la firma mencionada precedentemente, los que asistieran al Ministerio de Trabajo de la Nación en dos oportunidades, los días 03 y 16 de Junio de 2014 para mantener entrevistas a nivel nacional en búsqueda de una solución;

Que el Municipio contribuyera con estas personas, abonando los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, como aporte y contribución a las gestiones que se realizan tendientes a la salvaguarda de la fuente de trabajo;

Que es necesario abonar el costo de los pasajes, que fueran adquiridos a la firma ELMONI VIAJES propiedad del Sr. Mauro Federico Sandrone – CUIT N* 23-25656204-9, por la suma total de $17.685.- (Pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco), conforme los remitos emitidos por la Empresa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de $17.685.- (Pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco) a la Empresa de Viajes y Turismo –ELMONI VIAJES de Mauro Federico Sandrone – CUIT N* 23-25656204-9, en concepto de viajes realizados a la ciudad de Buenos Aires para asistir a entrevista a nivel nacional ante el Ministerio de Trabajo de la Nación efectuados por representantes delegados de empleados cesanteados de la Empresa WATHERFORD de nuestra Ciudad, los días 03 y 16 de Junio de 2014el acompañados por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad la suma de $6.255. y 1.3.05.02.2.04.) Subsidios Varios la suma de $11.430., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 667/2014

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. CEBALLOS, Patricia María – DNI N* 12.586.380, con domicilio en calle General Paz N* 508 – B* Centro, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el pago de la Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente, comprobantes de pago, Acta de defunción a nombre del Sr. CEBALLOS, Gustavo Alberto, titular de la Propiedad, y Acta Nacimiento de la Sra. CEBALLOS, Patricia María (Hija);

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3683/2013-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de $1.962.32. (Pesos un mil novecientos sesenta y dos con treinta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de $1.962.32. (Pesos un mil novecientos sesenta y dos con treinta y dos ctvos.) a la Sra. CEBALLOS, Patricia María – DNI N* 12.586.380, con domicilio en calle General Paz N* 508 – B* Centro, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos (02) veces PAGO TOTAL ANUAL 2013 del inmueble designado 02.01.024.017 – Mz. 42 – Lote G – Tasa Básica a la Propiedad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 668/2014

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando la modificación de los términos del Decreto N* 473/14 y su modificatorio Decreto N* 554/14, referido al pago de una suma mensual a responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad, por el período Abril a Noviembre/14; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto al pago dispuesto a favor del Sr. MOYANO, Luis Guillermo – DNI N* 27.079.434, responsable del dictado de clases de Fútbol, se ha dispuesto autorizar al cobro del importe a la Sra. BRIZUELA, Sonia Elizabeth – DNI N* 30.573.922 (esposa), a partir del mes de JUNIO/14;

Que asimismo indican la modificación de importes que percibe el Sr. SARMIENTO, Rodrigo Oscar – DNI N* 28.153.538, responsable del dictado de clases de fútbol, establecido en $1.620. pasa a percibir la suma de $1.080. mensual, e incrementar el importe que percibe el Sr. ACOTTO, Elvio Javier – DNI N* 24.457.184 de $540. a $1.080., a partir del mes de JULIO/2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N*473/14 y su modificatorio Decreto N* 554/14, referido al pago de una suma mensual a responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad, por el período Abril a Noviembre/14, autorizando al cobro del beneficio a otra persona, y estableciendo nuevos montos de los responsables de dos talleres de fútbol, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO	PERÍODO
MOYANO, LUIS GUILLERMO autoriza al cobro a la Sra. BRIZUELA, Sonia Elizabeth – DNI N* 30.573.922 (esposa),	FUTBOL	27.079.434	450.00	JUNIO A NOV./14
SARMIENTO, RODRIGO OSCAR	FÚTBOL	28.153.538	De $1.620. Pasa a percibir $1.080.	JULIO A NOV./14
ACOTTO, ELVIO JAVIER	FÚTBOL	24.457.184	De $540. Pasa a percibir $1.080	JULIO A NOV./14

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 669/2014

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N* 531/14 de fecha 12.05.2014, se dispusieran los pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de la Familia, indican la contratación de dos (02) inmuebles, para ser destinadas a familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, que han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad;

Que una de las propiedades a alquilar pertenece al Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N* 29.093.721, y su ocupante es el Sr. FERREYRA, Elvio – DNI N* 34.004.809, grupo familiar que fuera trasladada de la vivienda la Sra. ROSA, Ana María y Otros (VERDASCO), por finalización de contrato, disponiendo una contratación por el período 01.06.2014 al 31.05.2015;

Que la otra propiedad pertenece a la Sra. GARCÍA, María Inés – DNI N* 3.758.378 que fuera alquilada mediante Decreto N* 703/2013 cuyo vencimiento operará el 01.07.2014, modificando los ocupantes de la vivienda, cediéndosela en comodato a la Sra. PONCE, Camila Denise – DNI N* 35.279.044, adjuntándose el informe socio económico pertinente, efectuado por personal de la Secretaría de la Familia, por lo que se dispone la continuidad del alquiler de dicho inmueble, por el período 01.07.2014 al 31.05.2015;

Que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes del estado de las viviendas, y constan en los informes que obran en la Secretaría de la Familia;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N* 531/14 de fecha 12.05.2014, incorporando al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS – LOS ALGARROBOS, el alquiler de dos (02) inmuebles;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 531/14 de fecha 12.05.2014, incorporando el alquiler de dos (02) inmuebles al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS – LOS ALGARROBOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas:

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel –	D.N.I. Nº 29.093.721	FERREYRA, ELVIO- DNI N* 34.004.809	$1.800	01.06.2014 al 30.04.2015
2	Sra. GARCÍA, María Inés –	DNI N* 3.758.378	PONCE, Camila Denise – DNI N* 35.279.044	$2.000.	01.07.2014 al 30.04.2015

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O Nº 670/2014

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2014.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLO Teresita María del Rosario - D.N.I. Nº 11.582.677, con domicilio en esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el 20º Aniversario de la Academia Ballet Amaneceres Criollos, realizaran una Peña Folklórica;

Que solicitaran una colaboración económica o la provisión de insumos para llevar a cabo un locro criollo para la venta, para recaudar fondos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de los insumos, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nº 0026-0003422 de la Firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $1.259,06. (Pesos un mil doscientos cincuenta y nueve con seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B* Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLO Teresita María del Rosario - D.N.I. Nº 11.582.677, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la Firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $1.259,06. (Pesos un mil doscientos cincuenta y nueve con seis ctvos.) según Factura Nº 0026-0003422, por la provisión de insumos para llevar a cabo un locro criollo para la venta en la Peña organizada por los festejos del 20º Aniversario de la Academia Ballet Amaneceres Criollos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N* 671/2014

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se disponga el pago de la suma de $1.319,72. (Pesos un mil trescientos diecinueve con setenta y dos ctvos.) a la firma LUCONI Hnos. – CUIT N* 30707372679, conforme a Factura Nº 0026-00003220; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión mantenida con integrantes de la Comisión Vecinal de B* Acuña, vecinos, y miembros del Ejecutivo Municipal, para tratar temas concernientes al barrio referido a las Alarmas Comunitarias, se llevara a cabo un asado criollo, para el cierre de esta convocatoria;

Que se debe proceder al pago de la Factura Nº 0026-00003220 de la firma LUCONI Hnos. – CUIT N* 30707372679 por la suma total de $1.319,72. (Pesos un mil trescientos diecinueve con setenta y dos ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de $1.319,72. (Pesos un mil trescientos diecinueve con setenta y dos ctvos.) a la firma LUCONI Hnos. – CUIT N* 30707372679, según Factura Nº 0026-00003220, por la provisión de carne para asar, utilizado en cierre de reunión mantenida con integrantes de la Comisión Vecinal de B* Acuña, vecinos, y miembros del Ejecutivo Municipal, para tratar temas concernientes al barrio referido a las Alarmas Comunitarias.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 672/2014

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. HILLTON Martín - DNI N* 34.004.843 con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, y desea realizar mejoras en su vivienda y no cuenta con recursos económicos para ello;

Que para recaudar fondos llevará a cabo un Campeonato de Fútbol, por lo que solicita un aporte económico para cubrir los gastos de los premios a entregar a los participantes ganadores;

Que los premios consisten en 1* Premio carne para asar, 2* Premio pollos y gaseosas, y 3* Premio Chacinados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. HILLTON Martín, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0026-00003421 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de $1.139,18. (Pesos un mil ciento treinta y nueve con dieciocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. HILLTON Martín - DNI N* 34.004.843 con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de $1.139,18. (Pesos un mil ciento treinta y nueve con dieciocho ctvos.) según Factura Nº 0026-00003421, por la provisión de carne y bebidas que serán destinado como premio a los participantes ganadores del Campeonato de Fútbol.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 673/2014

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.-

VISTO: Que el sábado 28 de Junio de 2014 se celebrarán los 10 AÑOS del Programa “CON ALMA DE FOLKLORE”, con la conducción del Sr. Héctor QUIROGA, que se transmite por Cadena Laser, los días sábados en el horario de 14 a 17 hs; y

CONSIDERANDO:

Que durante estos años, este Programa apostó a la Cultura Nacional, difundiendo nuestra música nativa, a través de la participación de artistas y transmisiones desde exteriores, de festivales tanto nacionales, provinciales y de la región, como así de nuestra Ciudad;

Que desde este Programa se llevaran a cabo notas y entrevistas a artistas destacados en el ámbito del Folklore, que cultivan las tradiciones y ennoblecen a nuestro acervo cultural del país, figuras como TARRAGOS ROS, DANIEL ALTAMIRANO, FACUNDO TORO, LOS TUCU TUCU, MARIO ÁLVAREZ QUIROGA Y OTROS, como así también importantes artistas locales, acompañándolos en su trayectoria y difusión de su música;

Que por su importante aporte a la cultura y las tradiciones, a través de la difusión de nuestro Folklore, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la celebración del Aniversario de los 10 AÑOS del Programa "CON ALMA DE FOLKLORE", con la conducción del Sr. Héctor QUIROGA, que se transmite por Cadena Laser, los días sábados en el horario de 14 a 17 hs.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 675/14

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TORRES, José Luis - DNI N* 14.050.064, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 1496 – B*Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. TORRES, José Luis, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $300. (Pesos trescientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $300. (Pesos trescientos) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. TORRES, José Luis - DNI N* 14.050.064, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 1496 – B*Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 676/14

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CHIAPERO, Valeria Ángela - DNI N* 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra CHIAPERO, Valeria Ángela - DNI N* 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 677/2014

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. QUIROGA, Sergio Daniel - DNI N* 18.053.879, con domicilio en calle Alejo Guzmán N* 523 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta el Sr. QUIROGA, Sergio Daniel, el interés de realizar un Curso denominado "Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública", y no cuenta con recursos económicos para solventar el costo total del mismo, que asciende a la suma de $2.800. (Pesos dos mil ochocientos) a realizarse en los meses de Junio a Noviembre/14;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar lo requerido por el solicitante;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de $2.800. (Pesos dos mil ochocientos) al Sr. QUIROGA, Sergio Daniel - DNI N* 18.053.879, con domicilio en calle Alejo Guzmán N* 523 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos en concepto de costo del Curso a realizar denominado "Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública". Debiendo presentar ante la Secretaría de Gobierno, el correspondiente certificado de Asistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº678/2014

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Nº 101/2014 dictada con fecha 26 de Junio de 2014 por el Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad de Río Tercero, por la que se determina lo que literalmente se transcribe:"visar provisoriamente el Decreto Nº 663/2014 y el compromiso de pago Nº 00004039, condicionando su perfeccionamiento al cumplimiento de lo requerido por este cuerpo en los vistos de la presente resolución"; y

CONSIDERANDO:

1) Que en definitiva, sostiene el Tribunal de Cuentas *"que es necesario contar con información suficiente para cumplir acabadamente con su función, es por ello que se solicita el DEM que manifieste si se encuentra legal y jurídicamente en condiciones de dar inicio a tan necesaria obra, y en particular exprese si es necesario contar con autorización del F.F.C.C."*

2) Entendemos que a modo previo debe reflexionarse sobre el marco jurídico en que el Municipio debe tomar sus decisiones. Así la Constitución de la Provincia de Córdoba por su art. 180º asegura el régimen municipal basado en la autonomía política, administrativa, financiera e institucional; y por su art. 186º establece cual es la competencia material de los municipios. La concepción autónoma de la Municipalidad de Río Tercero ha sido plasmada categóricamente en nuestra Carta Orgánica Municipal vigente por imperio de la norma del art. 3º en plena sintonía con lo que expresa su preámbulo; el art. 12º del mismo dispositivo legal (prelación normativa) que establece lo que literalmente se transcribe: *"La carta orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se sancionen constituyen normas supremas del Municipio, con la única obligación de respetar las competencias atribuídas por ejercicio de la potestad legislativa …No son de aplicación en el Municipio normas que afecten la competencia municipal, salvo a las que este hubiere adherido expresamente"* Y por su art. 19º inc. 1 (principios de Gobierno) se establece que corresponde al Municipio *"Ejercer los derechos y las competencias propias de la autonomía municipal"*.

Es bueno recordar cuales son las consecuencias que derivan de la plena autonomía: A) No existe subordinación de una esfera de gobierno respecto de otra, sino en el límite de sus competencias. B) Nada autoriza a establecer la supremacía de una norma respecto de otras. C) Las relaciones normativas no se rigen por el principio de jerarquía, sino por el principio de competencia. D) El ejercicio del poder constituyente municipal es originario, que no requiere de autorización para ponerlo en acto. E) No existe por encima de una competencia municipal norma jerárquicamente superior que se pueda imponer por razón del órgano del cual emana. F) Las leyes emanadas del Gobierno Federal, de las Provincias y/o instituciones autárquicas pueden ser invalidadas si afectan una competencia propia del municipio. G) El municipio está dotado de una misma dignidad institucional que las otras esferas del poder, y así investido del poder de imposición que le es propio e inherente. H) Toda restricción a dicho poder inherente u originario que unilateralmente provenga de otras esferas o entes estatales supone quebrantar la autonomía municipal, que no es tal si se admite esa posibilidad, y por tanto constituye una violación a la Constitución (arts. 5º y 123º).

3) Como sabemos el estado Municipal es el representante del interés general o del interés público, ello quiere decir que el municipio tiene la potestad de decidir cuando una obra determinada debe ejecutarse. En esta inteligencia se advierte que la Ordenanza Nº 3711/2014 (licitación pública para la construcción de desague en calle Igualdad (primera etapa) contiene en la última parte de su art. 1º una imposición que no solo luce como un exceso, sino que no ha reparado en el resto del escenario jurídico dentro de cuyos límites se desarrolla o debe desplegarse la actividad administrativa; diríamos que su texto no se cohonesta con el andamiaje normativo, y por tales razones aparece teñida de arbitrariedad. En efecto, olvida la cuestión crucial del "Interés Público" y de sus efectos, que no se vinculan con la valiosidad de ciertos principios, sino con la urgencia de ciertas situaciones y la correlativa necesidad de darles legítima y justa solución en un tiempo y lugar determinado. Con ello no decimos de un actuar sin límites, arbitrario o desmesurado, nos ubicamos si en el plano que nos señala la ley, la doctrina y la jurisprudencia.

4) En este contexto, no entendemos ¿¿¿ que autorización debe obtenerse ???, por cuanto el DEM ha dado cumplimiento a todos los plazos formales que fija la legislación vigente para el proceso licitatorio dispuesto mediante Ordenanza Nº 3711/2014, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado por la Provincia de Córdoba (Secretaría de Recursos Hidricos) , y se ha formulado presentación de informes técnicos y todos los datos relacionados con ello por ante "Nuevo Central Argentino" a quien no corresponde solicitar autorización, si informar de todos los detalles técnicos de la obra y que se vincule o puedan vincularse con obra estática de su competencia exclusivamente.

5) Que es cierto , además de lo expuesto hasta aquí, que la imprecisión de la norma del art. 1 de la Ordenanza Nº 3711/2014 es notable, ambigua, vaga e imprecisa, y no surge de ella que para la ejecución de la presente obra deba requerirse (en ajuste a todo lo expuesto) autorización de FFCC.

Por último afirmamos que conforme al marco legal que resulta de aplicación, el DEM se encuentra en condiciones de dar inicio a la obra mencionada;

Atento a ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- TENGASE POR CUMPLIMENTADO lo solicitado por Resolución Nº 101/2014 dictada con fecha 26 de Junio de 2014 por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero, según la previsión de la norma, Art. 134º inciso 2) última parte, de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2°)- ELEVESE al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O Nº 679/2014

RÍO TERCERO, 27 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.06.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3728/14-C.D., por la que se dispone la ejecución de la Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica conforme al proyecto de obra elaborado en un sector de Barrio Castagnino - calle Constitución, entre calles 2 de Abril e Hipólito Yrigoyen, autoriza a contratar con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero para su ejecución y declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por la misma correspondiere .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N* 680/2014

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Equipo de Fútbol Femenino, representado por la Sra. TISERA, Elizabeth Alejandra – DNI N* 30.947.683, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos necesarios para participar en un Campeonato de Fútbol Femenino por la Liga, en la ciudad de Villa María, para cubrir gastos de inscripción;

Que solicitaran una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios y posterior venta para recaudar fondos necesarios para tal fin;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. TISERA, Elizabeth Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N* 0091-00002696 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1 por la suma total de $451.29 (Pesos cuatrocientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino, representado por la Sra. TISERA, Elizabeth Alejandra – DNI N* 30.947.683, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE la suma total de $451.29 (Pesos cuatrocientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios y posterior venta, para recaudar fondos necesarios para cubrir gastos de inscripción en el Campeonato de Fútbol Femenino por la Liga, en la ciudad de Villa María.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 681/2014

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con firma autorizada en los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto autorizar la firma del Secretario de Desarrollo Económico Lic. Gabriel José DAPARTE – DNI Nº 16.349.998;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE la firma del Secretario de Desarrollo Económico Lic. Gabriel José DAPARTE – DNI Nº 16.349.998, para la suscripción de los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 682/2014

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.-

VISTO: El Proyecto Educativo Campaña Teatral denominado "¿Qué nos importa?", que surge a través de un Grupo de Intervenciones Teatrales, conformado por niños y jóvenes, bajo la dirección autoral y actoral de la Lic. Natalia Herrera – DNI N* 29.926.649 -Directora de LaS PaLaBraS que nace en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo permite trabajar en temáticas de importancia social, a través del lenguaje teatral, está diseñado en formato de campaña teatral de concientización, permitiendo sumar otros elementos, que no

necesariamente pertenecen al teatro, pero lo enriquecen, utilizando herramienta lúdica y colorida, siendo la mejor manera de hacer que los mensajes lleguen más lejos, más fuertes, más libres y atractivos;

Que la Campaña Teatral incluye cuatro (04) Obras de Teatro, cada una basada en los ejes temáticos: ambiente (agua, papel, basura), relaciones humanas (manejo de la violencia y discriminación), adicciones (consumo de drogas), y sexualidad (prevención de embarazos adolescentes y HIV);

Que estas obras fueran escritas e implementadas en distintos contextos educativos desde el año 2010, a partir del trabajo desarrollado con niños y jóvenes en la dramaturgia de cada una de estas obras teatrales;

Que está dirigida a niños, jóvenes y adultos, quienes puedan asumir distintos roles, tanto como público participante como agentes activos;

Que el interés de su difusión permitirá llegar a escuelas de toda la provincia, utilizando esta campaña para abrir el diálogo con los alumnos, trabajar reflexiva y creativamente sobre temas que son de importancia para la formación de las personas, el teatro como medio de comunicación;

Que por su importante aporte a la cultura educativa, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Cultural-Educativo Municipal el Proyecto Educativo denominado Campaña Teatral "¿Qué nos importa?", que surge a través de un Grupo de Intervenciones Teatrales, conformado por niños y jóvenes, bajo la dirección autoral y actoral de la Lic. Natalia Herrera – DNI N* 29.926.649 -Directora de LaS PaLaBraS que nace en nuestra Ciudad.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 683/2014

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de vivienda de un (01) grupo familiar de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de la misma, y que será ocupada a través de un comodato de uso del inmueble; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, el grupo familiar que ocupará la vivienda se compone por la titular y su hijo menor, no posee trabajo, y percibe una asignación universal;

Que se encuentra en una situación de riesgo, en virtud de tener que desalojar la vivienda que ocupa por falta de pago, por lo que requieren de una solución habitacional, por no contar con recursos económicos para abonar un alquiler;

Que el Municipio a través de una asistente social realizara el informe de la situación económica y social, como así del estado de la vivienda, que fueron puestos en conocimiento tanto al propietario Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel – DNI N* 20.093.721, como de los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, el propietario de la vivienda asume el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmueble, con propietario de inmueble que se detalla a continuación, y ABÓNENSE los importes mencionados en concepto de pago de alquiler de vivienda, inmueble que se encuentra ocupado en comodato por familia carenciada, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3685/2013 – C.D

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOMICILIO INMUEBLE	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N I. Nº 29.093.721	Diaguitas y Querandíes – Dpto. 03– B* Intendente Magnasco - Río Tercero	$1.800.	01.06.2014 al 30.04.2015 incl.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Mayo 2014

INGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA					
		INCISO		*ITEM*		*EJECUTADO*	*%*
A	1	1- **INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL** $ 6,703,922.35	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	$	5,862,161.41	37.76
			2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$	681,486.34	4.39
			3	Ingresos por contribucion de mejoras	$	160,274.60	1.03
N		2- **DE OTRAS JURISDICCIONES** $ 5,994,990.38	1	Participación Impuestos Provinciales	$	4,727,445.72	30.45
			2	Aportes no Reintegrables	$	1,267,544.66	8.17
E	2	1- **USO DEL CREDITO** $ 300,000.00	1	De Instituciones Bancarias	$	-	0.00
			2	De Otras Jurisdicciones	$	-	0.00
			3	De Otras Instituciones	$	300,000.00	1.93
X		3- **VENTA DE BIENES PATRIMONIALES** $ 2,631.62	1	Bienes Muebles	$	-	0.00
			2	Bienes Inmuebles	$	2,631.62	0.02
O		4- **OTROS INGRESOS DE CAPITAL** $ 0.00	1	Ingresos para Obras	$	-	0.00
			2	Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	$	-	0.00
S				TOTAL ANEXOS 1 y 2	$	13,001,544.35	83.75
	3	1- **CUENTAS DE ORDEN** $ 2,522,578.76	2	Por Trabajos Públicos	$	-	0.00
			3	Por Retenciones al Personal	$	2,046,435.63	13.18
			4	Otras Causas	$	476,143.13	3.07
				TOTAL ANEXO 3	$	2,522,578.76	16.25
				TOTAL GENERAL	$	15,524,123.11	100.00

EGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO			
		INCISO		*PARTIDA PRINCIPAL*		*EJECUTADO*	*%*
A	1	**1 - FUNCIONAMIENTO** $12,020,010.43	01	PERSONAL	$	7,384,780.77	37.25
			02	BIENES DE CONSUMO	$	544,764.67	2.75
			03	SERVICIOS	$	4,090,464.99	20.63
N		**2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA** $15,707.28	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$	15,707.28	0.08
E		**3 - TRANSFERENCIAS** $1,846,049.20	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	$	1,846,049.20	9.31
			06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	$	-	0.00
X	2	**1 - INVERSION FISICA** $1,916,440.59	07	BIENES DE CAPITAL	$	28,474.15	0.14
			08	TRABAJOS PUBLICOS	$	1,887,966.44	9.52
O		**2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA** $957,486.46	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	$	957,486.46	4.83
				TOTAL ANEXO 1 Y 2	$	16,755,693.96	84.52
S	3	**1 - CUENTAS DE ORDEN** $3,069,200.71	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	$	-	0.00
			03	POR RETENCIONES AL PERSON	$	2,484,606.80	12.53
			04	POR OTRAS CAUSAS	$	584,593.91	2.95
				TOTAL ANEXO 3	$	3,069,200.71	15.48
				TOTAL GENERAL	$	19,824,894.67	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... $ 11,904,224.09
Sumas Iguales ..... $ 27,428,347.20

Disponibilidades al 30/05/2014..... $ 7,603,452.53
Sumas Iguales ..... $ 27,428,347.20

Cr.DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
Secretaría de Hacienda

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Tercero

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Junio 2014

INGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA					
		INCISO		*ITEM*		*EJECUTADO*	*%*
A	1	1- **INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL**	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	$	7,087,020.85	35.96
		$ 7,758,080.02	2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$	588,160.57	2.98
			3	Ingresos por contribucion de mejoras	$	82,898.60	0.42
N		2- **DE OTRAS JURISDICCIONES**	1	Participación Impuestos Provinciales	$	8,076,855.60	40.99
		$ 8,710,063.16	2	Aportes no Reintegrables	$	633,207.56	3.21
E		1- **USO DEL CREDITO**	1	De Instituciones Bancarias	$	-	0.00
			2	De Otras Jurisdicciones	$	-	0.00
		$ 0.00	3	De Otras Instituciones	$	-	0.00
X	2	3- **VENTA DE BIENES PATRIMONIALES**	1	Bienes Muebles	$	-	0.00
		$ 833.88	2	Bienes Inmuebles	$	833.88	0.00
O		4- **OTROS INGRESOS DE CAPITAL**	1	Ingresos para Obras	$	-	0.00
			2	Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores			0.00
		$ 0.00			$	-	0.00
S				TOTAL ANEXOS 1 y 2	$	16,468,977.06	83.58
	3	1- **CUENTAS DE ORDEN**	2	Por Trabajos Públicos	$	-	0.00
			3	Por Retenciones al Personal	$	2,719,719.97	13.80
			4	Otras Causas	$	516,724.26	2.62
		$ 3,236,444.23					
				TOTAL ANEXO 3	$	3,236,444.23	16.42
				TOTAL GENERAL	$	19,705,421.29	100.00

EGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION POR OBJETO				
		INCISO		*PARTIDA PRINCIPAL*		*EJECUTADO*	*%*
A	1	**1 - FUNCIONAMIENTO**	01	PERSONAL	$	10,269,469.29	44.78
			02	BIENES DE CONSUMO	$	355,848.25	1.55
		$15,854,077.23	03	SERVICIOS	$	5,228,759.69	22.80
N		**2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA**	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$	15,652.29	0.07
		$15,652.29					
E		**3 - TRANSFERENCIAS**	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	$	2,217,168.39	9.67
		$2,217,168.39	06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	$	-	0.00
X	2	**1 - INVERSION FISICA**	07	BIENES DE CAPITAL	$	150,374.42	0.66
		$1,516,177.59	08	TRABAJOS PUBLICOS	$	1,365,803.17	5.96
O		**2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA**	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	$	778,510.21	3.39
		$778,510.21					
				TOTAL ANEXO 1 Y 2	$	20,381,585.71	88.87
S	3	**1 - CUENTAS DE ORDEN**	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	$	-	0.00
			03	POR RETENCIONES AL PERSON	$	2,023,187.52	8.82
			04	POR OTRAS CAUSAS	$	530,475.66	2.31
		$2,553,663.18					
				TOTAL ANEXO 3	$	2,553,663.18	11.13
				TOTAL GENERAL	$	22,935,248.89	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... $ 7,603,452.53
Sumas Iguales ..... $ 27,308,873.82

Disponibilidades al 30/06/2014..... $ 4,373,624.93
Sumas Iguales ..... $ 27,308,873.82

Cr.DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
Secretaría de Hacienda

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014